



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA 2025 – 2026

COLEGIO PASIONISTAS DE QUILPUÉ

FREIRE 970 - QUILPUÉ

TEMARIO

- I. VISIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EN EL COLEGIO PASIONISTAS DE QUILPUÉ** (pág. 5)
 - a) Formación espiritual (pág.6)
 - b) Formación humana (pág.6)
 - c) Formación académica (pág.6)
 - d) Valores promovidos por el Colegio como parte de su identidad (pág.7)

- II. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA DE ESTILO PASCUAL** (pág.7)

- III. EDUCANDO EN LA CONVIVENCIA PASCUAL** (pág.8)

- IV. NORMAS Y PRINCIPIOS** (pág.9)
 - Marco Legal (pág.9)
 - Principios que respeta el reglamento interno (pág.10)

- V. DEBERES Y DERECHOS** (pág.12)
 - Deberes y derechos de los estudiantes (pág.12)
 - Deberes y derechos de los padres, madres y apoderados (pág.13)
 - Deberes y derechos de los profesionales de la educación (pág. 14)
 - Derechos y deberes de los asistentes de la educación (pág.15)
 - Derechos y deberes de los equipos docentes y directivos (pág.15)
 - Derechos y deberes de los sostenedores (pág.16)

- VI. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR** (pág. 17)
- VII. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR** (pág. 17)
- Centro de alumnos(as) (pág. 17)
 - Centro de padres, madres y apoderados(as) (pág. 18)
 - Consejo de profesores(as) (pág. 19)
- VIII. TIPIFICACIÓN DE FALTAS** (pág. 20)
- Faltas, medidas disciplinarias y procedimientos (pág.20)
 - Acciones positivas (pág.20)
 - Garantías del debido proceso (pág. 21)
 - Tipificación de las faltas (pág.21)
- IX. MEDIDAS PREVENTIVAS, PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y PSICOSOCIALES** (pág.29)
- X. SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS** (pág.31)
- Aplicación de las sanciones (proporcionalidad, agravantes, atenuantes). (pág.32)
 - Prohibición de sancionar (pág.33)
 - Procedimiento de aplicación para faltas leves (pág.34)
 - Procedimiento de aplicación para faltas graves (pág.35)
 - Procedimiento de aplicación para faltas gravísimas (pág.36)
 - Condicionalidad, cancelación de matrícula y expulsión (pág.37)
 - Medidas cautelares en el proceso de expulsión (Aula Segura) (pág.40)
 - Obligación de denunciar delitos (pág.40)

- XI. GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS (pág.41)**
- XII. DEL INGRESO A CLASES (pág.43)**
- Recepción de los/las estudiantes (pág.43)
 - Asistencia a clases (pág.43)
 - Justificación de inasistencias al colegio (pág.43)
 - Inasistencia dentro de la jornada escolar (pág.44)
 - De los atrasos (pág.44)
 - De los retiros dentro de la jornada escolar (pág.46)
 - Procedimiento del retiro (pág.47)
 - Transporte escolar (pág.47)
- XIII. USO DEL UNIFORME (pág.48)**
- XIV. PRESENTACIÓN PERSONAL (pág.50)**
- XV. ENTREVISTAS Y REUNIONES (pág.50)**
- XVI. APODERADO TITULAR Y SUPLENTE (pág.53)**
- XVII. REGULACIÓN DEL USO DE DEPENDENCIAS Y/O TIEMPOS DEL ESTABLECIMIENTO (pág.54)**
- XVIII. USO CELULARES Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS (pág.60)**
- XIX. OBJETOS DE VALOR (pág.62)**
- XX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN FORMALES E INFORMALES (pág.62)**
- XXI. DE LAS COLACIONES (pág. 63)**
- XXII. ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO (pág.65)**

I. VISION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EN EL COLEGIO PASIONISTAS DE QUILPUÉ

Hacia una Convivencia Pascual “La formación necesita abordar la tarea formativa con la lógica de la cruz. Sólo así se comprende que formar no es modelar a nuestra imagen, es descubrir la imagen que cada uno lleva oculta dentro de sí” (Educar con Pasión). La verdadera disciplina escolar es el resultado de normas generadas en el ambiente escolar mismo, reflexionadas y aceptadas por el grupo (profesores, estudiantes, padres, Dirección y Ministerio de Educación). No es una situación creada o impuesta, sino la consecuencia de una necesidad de organización para la sana convivencia, que consiste en un proceso de formación paulatina de la personalidad de cada niño, niña, adolescente y del grupo curso, tendiendo a la autorregulación de la conducta, mediante decisiones personales tomadas con conocimiento de causa y responsabilidad. Fortalecidos a través del vínculo entre estudiantes y el profesorado, quienes deben ser guías y modelos de la persona que queremos formar.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Colegio Pasionistas de Quilpué es heredero del prestigio y tradición del Colegio Inglés Religiosas Pasionistas, fundado en Quilpué el año 1935, colegio católico, mixto y de financiamiento compartido, perteneciente a la Congregación de las Hermanas de la Cruz y la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, que funciona legalmente como colegio desde el segundo semestre del año 2008 a través de la Resolución Exenta N° 01915 del 2 de junio del mismo año. De acuerdo al Ministerio de Educación, en referencia a la Ley 20845, son deberes de padres, madres o apoderados: “educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para esto, apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”. Asimismo, la Ley General de Educación define como Convivencia Escolar a “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (LVE Art. 16° letra A). La Congregación de Religiosas Pasionistas fue fundada en Inglaterra el año 1841, inspiradas en el ejemplo de vida y legado de la religiosa irlandesa Elizabeth Prout (Madre María José, 1820-1864), la cual busca desarrollar un estilo pedagógico que fomente en los estudiantes una formación integral respecto de valores y aprendizajes, que les permitan transformar positivamente el medio donde les corresponda servir, creando una sociedad más humana y justa, viviendo su fe con humildad, entrega, servicio y amor. La Dirección pide a todos los estamentos involucrados su participación en este proceso educativo, para que contribuyan a la creación de un clima de respeto, solidaridad, libertad, amor y responsabilidad, necesarios para la formación y maduración de las personas.

Colegio Pasionistas de Quilpué busca formar personas en los siguientes ámbitos:

a) Formación Espiritual

- Colegio Pasionistas es una Institución Católica y fomenta el cultivo de una vida cristiana que lleva a vivir con fe, alegría, coherencia y libertad; nos guiamos con el evangelio y el carisma pasionista.
- Acostumbramos iniciar con una oración masiva jornadas escolares, asambleas y actos junto a la comunidad educativa que nos acompañe en ese momento.
- El Colegio da particular importancia a las clases de religión, esperando que los estudiantes tengan una participación respetuosa, incluyendo aquellos que no profesan la religión Católica; así como en todas las actividades pastorales, misas o actividades como Semana Santa, Mes de María, Ángelus de mediodía, entre otros.
- Para vivenciar un encuentro Pastoral más cercano, el Colegio organiza una vez al año una Jornada de Reflexión y Encuentro con Cristo, en cada curso.
- Anualmente el Colegio ofrece a sus estudiantes la posibilidad de prepararse para los sacramentos de Bautismo, Primera Comunión y Confirmación.

b) Formación Humana

El Colegio busca crear una comunidad escolar que conviva en armonía, donde todos sus integrantes tengan derecho a un espacio para desarrollarse; un ambiente sano que promueva vivencias de los valores institucionales. Para esto, los estudiantes y las estudiantes deberán mantener una conducta de respeto hacia los demás, comportándose con buenos modales y hábitos formados en el hogar, y reforzados en el establecimiento:

- Una persona que sirva al prójimo con sus talentos y formación.
- Disposición a dialogar y apertura frente a las ideas de los demás; escuchar lo que otros comunican.
- La empatía y la solidaridad en el actuar y pedir ayuda cuando sea necesario.
- Mostrar normas de buena crianza como: saludar, pedir por favor, agradecer, despedirse, mirar a los ojos al hablar, dar el asiento a otra persona, permitir el paso a quien corresponda, ofrecer ayuda cuando es necesario, recoger un objeto caído sin que lo pidan, etc.
- Una persona que acepta al otro, con quien hay que compartir, no competir ni humillar, sabiendo que en este compartir está su propio crecimiento y realización.
- Una persona que consciente de la misión que le entregó Nuestro Señor, se esfuerce para trabajar en la transformación del mundo y no se contente con dejar el mundo tal como lo encontró, sino mejorarlo.
- Una persona que busque permanentemente renovarse, perfeccionarse y crecer; transformando la sociedad en una nueva comunidad más justa, humana y amada por Dios.

c) Formación Académica

Todos los estudiantes y las estudiantes son capaces de aprender y la educación es una herramienta fundamental para la vida, de esta forma se espera que adquieran el deber frente al trabajo, y que consigan sentirse realizados frente a las labores bien hechas a través de la laboriosidad.

d) Valores promovidos por el Colegio como parte de su identidad

- Fe, proveniente del latín fides, o fidelidad, es decir, desarrollar la confianza en el otro, base de las relaciones humanas y la confianza o fidelidad hacia Dios. La fe implica sacrificio, esfuerzo de uno mismo y misericordia como capacidad de perdonar.
- Responsabilidad y el Espíritu Crítico, capacidad de decidir independientemente por principios y normas éticas que conducen al bien común, la sana convivencia, el autocuidado, y el actuar con respecto a los demás. También como la capacidad de autodirigir el propio proceso de aprendizaje en sus variados aspectos: resolución de problemas, búsqueda de información, comprensión y elaboración de conceptos, elaboración de proyectos y deberes escolares, entre otros.
- Respeto y Solidaridad, es el reconocimiento a la dignidad de toda persona, de sus derechos y deberes, escucha atenta, trato amable y considerado por lo demás, que mueve a la aceptación y aprecio del otro, tolerancia con sus cualidades y defectos. Traducido además en comprensión, obediencia, generosidad, entrega, ayuda y preocupación al otro; sin renunciar a las propias convicciones, diversidad de pensamiento, creencias, raza, género, etc.
- Laboriosidad, es el amor al estudio y al trabajo, procurando desarrollar al máximo las propias capacidades, esforzándose por hacer un trabajo bien hecho, pues agrega valor al producto. En la cultura cristiana la laboriosidad es un valor en cuanto manifiesta compromiso y responsabilidad con lo que se nos encomienda o nos corresponde hacer. Todos estos valores están sustentados bajo el Amor, como compromiso de fe, pues Dios es Amor. Cada uno de quienes formamos parte de esta comunidad educativa estamos llamados a crecer afectuosamente, participando de la vida espiritual del colegio.

II. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA DE ESTILO PASCUAL

a. Los pasionistas y las pasionistas somos discípulos/as de Jesús, convocados por su evangelio en todos los ámbitos de la vida. Creemos en una educación evangelizadora que conquista la libertad, expresada en responsabilidad y coherencia; caracterizada por no ser amenazante ni castigadora, tampoco decadente ni permisiva.

b. Proporcionamos a niños(as) y jóvenes un espacio educativo donde se sientan acogidos con respeto, apoyados, estimulados y queridos. Así como también un espacio formativo que impulse un desarrollo físico, emocional, intelectual, ético y espiritual.

c. El estilo de convivencia de nuestra comunidad educativa confirma la pasión de Jesús en la interacción cotidiana, permitiendo que conflictos y errores sean reconocidos, reparados y superados, descubriendo la posibilidad de crecer también desde las limitaciones.

d. La verdadera convivencia debe respetar los valores evangélicos y normas de comportamiento, nacidas de la identidad cultural institucional. El respeto a estos valores evangélicos es el eje fundamental de la disciplina, sin el cual las normas carecen de sentido, es decir, una educación ético-evangélica que apunta a fortalecer el capital humano.

e. Nuestros y nuestras estudiantes deben aprender el valor de la justicia recibiendo un trato justo; el valor de la honestidad, viendo el respeto por la verdad en el prójimo; a valorar bienes, viendo la valoración a la austeridad; o ser solidarios/as, al ser tratados/as compasivamente.

f. Colegio Pasionistas valora una convivencia cálida, donde adultos, jóvenes, niñas y niños mantengan una relación cercana, familiar, y respetuosa del buen trato; donde el alumnado se sienta cómodo y seguro, comportándose debidamente frente a la función educativa; y que se genere en ellas y ellos un sentido de pertenencia e identificación con su Colegio, expresado en la presentación personal y el modo de conducirse dentro y fuera del Colegio.

g. El Colegio valida tener una convivencia organizada, donde todos respeten las demandas en el cumplimiento de metas, la eficiencia, y el buen uso de recursos y tiempo.

III. EDUCANDO EN LA CONVIVENCIA PASCUAL

La sana convivencia se logra educando a través de un proceso continuo; educar para convivir exige que toda persona adulta de la comunidad pasionista (padres, madres, educadores) perfilen destrezas para acompañar a sus hijos, hijas y estudiantes en este crecimiento hacia la adultez, considerando los desafíos. Este acompañar debe realizarse en dos áreas: el discernimiento y la voluntad en función de valores éticos. La educación del discernimiento busca desarrollar un sentido crítico de sí mismo, de actuar de acuerdo a un marco de valores, responsabilizándose de las acciones. Frente a errores y faltas de responsabilidad, el alumnado será acompañado para que aprenda de sus acciones y tenga la posibilidad de volver sobre sus pasos. Este es un trabajo de por vida, que involucra el desarrollo de capacidades para mejorarlo. Discernimiento implica:

- a. Conducirse con autonomía y valores.
- b. Darse cuenta y responsabilizarse de la propia conducta.
- c. Evaluar la conducta ajena, empatizar con el otro.
- d. Aceptar y tolerar la discrepancia (o la diferencia). La educación de la voluntad dirige conscientemente el propio actuar hacia un fin, superando dificultades en el camino hacia la meta propuesta, como tolerar la frustración, postergar la gratificación y mantener las elecciones a pesar de las oscilaciones emocionales. La dirección de la voluntad implica desarrollo de capacidades:
- e. No moverse sólo desde el impulso sino desde la voluntad consciente.
- f. Discriminar entre diferentes estímulos sensoriales, equilibrando y seleccionando impresiones.
- g. Elegir modos de actuar eficientes en función de metas y valores.

IV. NORMAS Y PRINCIPIOS

Ninguna disposición del Reglamento de Convivencia puede contravenir las normas legales vigentes en la Constitución Política de la República, Ley General de Educación y Convención de los Derechos del Niño, entre otros. Si una disposición vulnera estas leyes, se entenderá por no escrita (es decir, no se considerará) y, por lo tanto, no servirá para explicar una sanción.

MARCO LEGAL

- Decreto N°100/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto N°830/1990, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
- Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Decreto con Fuerza de Ley N°2/2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación).
- Decreto Supremo N°24/2005, que reglamenta consejos escolares.
- Decreto Supremo N°215/2009, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Ordinario N°768/2017, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario N°476/2013, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Resolución Exenta N°193/2018, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Circular N°156/2014 exigencias de seguridad en establecimientos educacionales, a través de medidas de prevención y protocolos de actuación en caso de accidentes junto con la elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Resolución Exenta N°482/2018, Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.
- Resolución Exenta N°860/2018, Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.

Principios que respeta el reglamento interno:

El presente reglamento interno en cada una de sus disposiciones respeta los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en la Ley General de Educación y la Circular 482, siendo particularmente relevante, los siguientes:

a. Dignidad del ser humano: Se orienta hacia el pleno desarrollo del sentido de la dignidad, y fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este resguarda la dignidad de la comunidad educativa, a través del respeto de la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

b. Interés superior del niño, niña y adolescente: Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. La normativa señala que todas las medidas concernientes a los niños, niñas y adolescentes que tomen las instituciones públicas o privadas considerarán primordial el atender el interés superior del NNA.

c. No discriminación arbitraria: Este principio se encuentra fundamentado en la garantía de igualdad ante la ley, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias. En el ámbito educacional, esta se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

d. Legalidad: Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Es decir, las disposiciones contenidas en el reglamento interno se ajustarán a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas y centro educativo aplicará sólo medidas disciplinarias contenidas en dicho reglamento, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

e. Justo y racional procedimiento: Las medidas disciplinarias que determine el establecimiento educacional serán aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el reglamento interno. Es decir, un procedimiento establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta por la cual se le pretende sancionar, que respete la presunción de inocencia, que garantice el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa. Además, que se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, garantizando el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

f. Proporcionalidad: Las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser

proporcionales a la gravedad de las infracciones. Estas serán aplicadas de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

g. Transparencia: Este principio supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país. Además de establecer el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

h. Participación: Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, en aspectos tales como: participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, expresar su opinión, aportar al desarrollo del proyecto educativo, proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento y a participar de las instancias colegiadas de la comunidad, entre otros.

i. Autonomía y Diversidad: Se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

j. Autonomía progresiva: El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autonomía, en la medida que su capacidad lo permita. Corresponderá al Estado, al establecimiento educacional y a la familia apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

k. Responsabilidad: Todos los actores de los procesos educativo de la comunidad educativa deberán cumplir con determinados deberes, que brinden un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, que colaboren y cooperen en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación y que respeten el reglamento interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

V. DEBERES Y DERECHOS

El presente reglamento acoge los derechos y/ o deberes establecidos en el art. 10 LGE, los cuales son atingentes con nuestro proyecto educativo institucional y no contravienen lo dispuesto en la normativa educacional.

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa Pasionista gozarán y estarán sujetos de los siguientes deberes y derechos:

1. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTADO

DERECHOS:

- a. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c. No ser discriminados arbitrariamente.
- d. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e. Expresar su opinión y ser escuchado en todas las instancias y asuntos que le afecten.
- f. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- g. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- h. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
- i. Ser informados de las fecha y pautas de evaluación.
- j. Ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con reglamento del establecimiento.
- k. Participar en la vida formativa, académica, cultural, pastoral, deportiva y recreativa del establecimiento.
- l. Asociarse y participar a través del Centro de Alumnos.

DEBERES:

El estudiantado tiene el deber de:

- a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Asistir a clases.
- c. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- d. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- e. Cuidar la infraestructura educacional.
- f. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS**DERECHOS:**

Los padres, madres y apoderados/as tienen derecho a:

- a. Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- b. Ser informados por el sostenedor(a) y los directivos(as) y docentes a cargo de la educación de sus hijos(as) o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- c. Ser escuchados(as).
- d. Recibir un trato respetuoso por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- e. Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- f. Ejercer estos derechos a través del Centro de Padres y Apoderados.

DEBERES:

Los padres, madres y apoderados(as) tienen el deber de:

- a. Educar a sus hijos/as, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- b. Apoyar sus procesos educativos.
- c. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional
- d. Respetar la normativa interna del establecimiento educacional.
- e. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

f. Responder frente a cualquier daño total o parcial causado en forma voluntaria o involuntaria por su hijo.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- e. Participar de los consejos de profesores u otro estamento institucional y de las decisiones que se tomen de ellos.
- f. Que se resguarde y respete su información personal y vida privada.

DEBERES:

Los y las profesionales de la educación tienen el deber de:

- a. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- c. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- d. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- e. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos del estudiantado.
- f. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con el estudiantado y demás miembros de la comunidad educativa.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

Los asistentes y las asistentes de la educación tienen derecho a:

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d. Participar de las instancias colegiadas de ésta.
- e. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- f. Que se resguarde y respete su información personal y vida privada.

DEBERES:

Los asistentes y las asistentes de la educación tienen el deber de:

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- c. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS

DERECHOS:

Los equipos docentes y directivos tienen derecho a:

- a. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b. Que se respete la integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos de cualquier tipo por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

DEBERES

Los equipos docentes y directivos tienen el deber de:

- a. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades.
- b. Propender a elevar la calidad de éstos.
- c. Desarrollarse profesionalmente.
- d. Promover en los docentes y las docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- e. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOSTENEDORES(AS)

DERECHOS:

Los sostenedores y/o sostenedoras tienen derecho a:

- a. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.
- b. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

DEBERES:

Los sostenedores y/o sostenedoras tienen el deber de:

- a. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Entregar a los padres, madres y/o apoderados/as la información que determine la ley y someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

VI. COORDINADOR(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El establecimiento educacional cuenta con un(a) Coordinador(a) de Convivencia Escolar quien es responsable de la confección e implementación de las medidas establecidas en el plan de gestión. El colegio, de acuerdo con su realidad y contexto social, velará porque el/la encargado(a) cuente con formación en el ámbito pedagógico, el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, con el fin de fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Dentro de las principales funciones del Encargado o Encargada de Convivencia Escolar están:

- a. Supervisar la aplicación del Reglamento Interno y los Protocolos de actuación según corresponda.
- b. Realizar la investigación de las consultas, reclamos y denuncias realizando las acciones que estime conveniente para ello.
- c. Presentar el resultado de la investigación a la Dirección en los tiempos y plazos establecidos.
- d. Gestionar instancias donde se promueva el buen trato y la prevención de violencia escolar en toda la comunidad. En caso de ser necesario será subrogado por Inspectoría General, Orientador(a) o algún miembro del equipo directivo del establecimiento.

* Los horarios y conducto regular para atención a público en materias relativas a convivencia escolar deberá ser informado a los apoderados por su coordinador a través de los canales formales que disponga el colegio durante el primer mes del año académico.

VII. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Este reglamento resguarda el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. El establecimiento cuenta con Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados Y Consejos de Profesores, y garantiza que las instancias de participación se desarrollen correctamente, generando espacios para su funcionamiento.

A) CENTRO DE ALUMNOS(AS)

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- a. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.

- b. Promover en los estudiantes la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c. Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente reglamento.
- d. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Comité de la buena convivencia, las autoridades u organismos que corresponda.
- e. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

b) CENTROS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS)

El Centro de Padres es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento, orientando sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoviendo la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyando organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimulando el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar. Son funciones de los Centros de Padres:

- a. Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b. Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- c. Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
- d. Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del estudiante.
- e. Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social

que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.

- f. Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los éstos.
- g. Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

c) CONSEJOS DE PROFESORES(AS)

En el establecimiento educacional habrá un Consejo de Profesores de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Estos serán organismos técnicos en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes. El Consejo de Profesores no tendrá carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y su reglamento interno. Al mismo tiempo, en estos consejos se encauzará la participación de los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales de alcance nacional o comunal y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento y será convocado y presidido por Dirección, quién podrá delegar esta función en casos que se estime conveniente. Los Consejos de Profesores se reunirán de acuerdo con la programación anual, pudiendo ser a lo menos una vez al mes, y sus reflexiones y propuestas quedarán registradas en un acta numerada de sus sesiones. Cuando la Dirección o algún miembro del equipo directivo lo estime conveniente se podrá invitar a técnicos o expertos en una materia para que asesoren el consejo, pertenezcan o no a la Comunidad Educativa. Además, el consejo de profesores, podrán ser invitado a las reuniones de los Centros de Estudiantes y Centros de Padres y Apoderados. Las reuniones se realizarán de forma que no perturbe el funcionamiento normal del Establecimiento.

VIII. TIPIFICACIÓN DE FALTAS

FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

ACCIONES POSITIVAS

Nuestro colegio considera ***acciones positivas*** a destacar a las siguientes conductas o actitudes:

- i. Mantener una muy buena presentación personal.
- ii. Mostrar un trato respetuoso y participativo en ceremonias del colegio.
- iii. Mostrar una actitud de respeto y colaboración con sus profesores/as.
- iv. Evidenciar en su comportamiento una actitud solidaria y colaborativa para con sus compañeros/as de curso. Presentar una actitud solidaria y de respeto hacia estudiantes de cursos o con alguna forma de discapacidad temporal o permanente.
- v. Presentar una actitud cálida y acogedora con los y las estudiantes nuevos(as), colaborando activamente en su integración.
- vi. Demostrar mejorías en su compromiso con el estudio.
- vii. Buena participación en clases.
- viii. Colaborar en el cuidado y aseo de las dependencias.
- ix. Destacada participación en actividades extracurriculares.
- x. Respetar símbolos patrios y religiosos.
- xi. Tomar la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del colegio.
- xii. Mantener un trato cálido y respetuoso con el personal de aseo y administrativo en general.
- xiii. Generar y promover entre sus compañero/as un clima académico fraterno.
- xiv. Participar en actividades extraprogramáticas representando al colegio.

GARANTÍAS AL DEBIDO PROCESO

El debido proceso debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el/la estudiante afectad/a, su padre, madre o apoderado/a, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual requiere la aplicación de los siguientes derechos:

1. Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
2. Ser escuchado/a y poder efectuar descargos.
3. Presentar pruebas que alteren o invaliden los hechos que fundamentan las medidas adoptadas.
4. Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.
5. Garantizar el respeto y resguardo de la privacidad, confidencialidad y honra de los involucrados.

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas serán tipificadas como leves, graves o gravísimas dependiendo el grado de afectación a la convivencia escolar o al proyecto educativo institucional del establecimiento (PEI). Frente a una falta el colegio sólo podrá aplicar una sanción, pero podrá incluir adicionalmente una o más de una medida de apoyo pedagógico y/o psicosocial, acciones de resolución pacífica de conflictos, o la aplicación de protocolos de actuación, según corresponda. Las medidas de apoyo pedagógico, psicosocial y/o de resolución pacífica de conflictos no son excluyentes a las sanciones adoptadas por el establecimiento.

FALTAS LEVES

Son aquellas que alteran el orden normal del desarrollo de las clases, de otras actividades educativas o que constituyen un peligro para sí mismo o para los demás, sin que se genere un daño para algún miembro de la comunidad educativa.

1.0 Presentación Personal:

1.1 Uso de uniforme y/o vestimenta incompleta o no autorizada, tanto al interior del establecimiento como durante salidas pedagógicas.

1.2 No cumplir con las normas de presentación personal (barba, maquillaje, etc.).

2.0 Responsabilidad:

- 2.1 Presentarse a clases sin material de estudio previamente solicitado.
- 2.2 Inasistencia o atraso al inicio de la jornada sin justificativo de apoderado.
- 2.3 Salir de sala sin autorización.
- 2.4 No cumplir con tareas o deberes escolares.
- 2.5 No trabajar en clases
- 2.6 Ingresar tarde a clases sin justificativo.
- 2.7 No cumplir con acuerdos y/o compromisos adquiridos, individual o a nivel curso, con el establecimiento.
- 2.8 No devolver libros a biblioteca en el plazo indicado.
- 2.9 Presentarse sin comunicación (o pase de entrada) firmado por el/la apoderado(a) cuando corresponda.
- 2.10 Solicitar almuerzo o algún tipo de alimento/producto a través de delivery o equivalente, sin autorización del establecimiento.
- 2.11 Traer al colegio bebidas isotónicas o energizantes, sin prescripción médica.
- 2.12 No traer elementos de aseo personal durante asignatura de educación física.
- 2.13 Presentarse sin capa/delantal cuando corresponda.

3.0 Relaciones Interpersonales

- 3.1 Molestar o incomodar a cualquier miembro de la comunidad escolar a través del uso de apodos, burlas, gestos o comentarios ofensivos.
- 3.2 Esconder o quitar bienes de personales de otros miembros de la comunidad escolar.
- 3.3 Expresiones de cariño inapropiadas para el contexto escolar.
- 3.4 Grabar o tomar fotografías con fines particulares sin consentimiento de algún miembro de la comunidad escolar.
- 3.5 Expresarse en patio o sala de clases con groserías, lenguaje vulgar o inapropiado para el contexto.
- 3.6 Inducir u obligar a algún miembro de la comunidad para que cometa alguna falta leve o acción en contra de su voluntad, que pueda comprometer o no su integridad física o emocional.
- 3.7 Empujar, dar un empujón leve o juego brusco que provoque una lesión leve.
- 3.8 Compartir videos y/o fotografías sin consentimiento de un miembro de la comunidad educativa, sin la intención de ofender, denostar, burlarse o causar daño a la persona aludida dentro del contexto escolar.
- 3.9 Utilizar el celular, aparato tecnológico o red social de otra persona sin su autorización, sin el objetivo de causar daño a terceros dentro del contexto escolar.
- 3.10 Lanzar agua o mojar intencionalmente a compañero(a), sin autorización del colegio.

4.0 Clima de trabajo:

- 4.1 Interrumpir la clase sin autorización del profesor/a.
- 4.2 Lanzar proyectiles durante jornada de clases que interrumpa el desarrollo normal de la actividad educativa.
- 4.3 Utilizar aparatos tecnológicos sin autorización.
- 4.4 Comer en clases sin autorización.
- 4.5 Solicitar retiro del establecimiento al apoderado/a sin informar al colegio.
- 4.6 Copiar o soplar respuestas en prueba.
- 4.7 Prestar o solicitar tareas o trabajos académicos a otros/as estudiantes para obtener una mejor calificación.
- 4.8 Almorzar en zonas no habilitadas del establecimiento.
- 4.9 No respetar ceremonias religiosas o actos cívicos al interior del establecimiento.

- 4.10 Tomar o recibir contacto con apoderados o personas externas por canales no autorizados por el establecimiento durante la jornada escolar.
- 4.11 Jugar o practicar deportes de manera temeraria poniendo en riesgo la seguridad de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 4.12 Dañar o maltratar los bienes materiales de cualquier miembro de la comunidad educativa (mochila, libros, cuadernos, etc.).

5.0 Bienes y espacios:

- 5.1 Infringir las normas de seguridad del colegio.
 - 5.2 Ingresar a oficinas, laboratorio, camarines, capilla, sala de taller o sala de un curso distinto al propio sin autorización y/o para efectos no apropiados a su fin.
- 5.3 Botar basura en lugares no habilitados.
- 5.4 Vender o permutar objetos con fines personales sin autorización del colegio.
- 5.5 Portar sustancias químicas que pongan en riesgo la seguridad del establecimiento.
- 5.6 Portar o utilizar encendedores o elementos que inicien el fuego.
- 5.7 Jugar y/o practica algún deporte en una zona no autorizada.

FALTAS GRAVES

Se entiende por faltas graves los comportamientos que atenten contra la convivencia escolar y afecten la integridad emocional, física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y el bien común.

6.0 Presentación Personal:

6.1 Utilizar vestimenta con mensajes alusivos contrarios a los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional del colegio o con frases y/o símbolos que inciten al odio hacia algún grupo y/o miembro de nuestra comunidad.

7.0 Responsabilidad:

7.1 Falsificar firmas o timbres del establecimiento.

7.2 Falsificar firma del apoderado(a).

7.3 Falsificar y/o plagiar tareas o trabajos.

7.4 No cumplir con compromisos adquiridos con equipo directivo del establecimiento.

7.5 No cumplir con tareas o deberes escolares cuando se haya otorgado más de una oportunidad (extensión de plazo, modificación de actividad, etc.).

7.6 Mentir o dar falso testimonio a personal del establecimiento antes, durante o después de la aplicación de un protocolo.

7.7 Divulgar información privada o confidencial con personas ajenas a quienes forman parte de la aplicación de un protocolo, ya sea de manera presencial o a través de redes sociales.

8.0 Relaciones interpersonales

8.1 Agredir verbalmente a través de insultos o descalificaciones de grueso calibre a otro miembro de la comunidad escolar, ya sea de forma presencial, escrita o por otro medio tecnológico.

8.2 Idear o crear juegos discriminadores o que atenten contra la integridad física y/o emocional de algún miembro de la comunidad educativa.

8.3 Utilizar un lenguaje agresivo, grosero o discriminador hacia las creencias religiosas, étnicas, valóricas, de orientación sexual, económicas de otro miembro de la comunidad escolar.

8.4 Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar, que no produzca lesiones de consideración.

8.5 Portar algún elemento cortopunzante al interior del establecimiento o en sus inmediaciones sin autorización del establecimiento.

8.6 Realizar conducta de connotación sexual dentro del establecimiento, tales como reproducir o difundir pornografía o bien descargarla a través de computadoras del establecimiento.

8.7 Consumir y/o portar alcohol, tabaco, drogas y/o medicamentos sin autorización dentro del establecimiento o en actividades extraprogramáticas del establecimiento.

8.8 Apropiarse de los bienes de otro miembro de la comunidad sin su consentimiento ni autorización.

8.9 Utilizar sin autorización el celular, aparato tecnológico o red social de otra persona, con el objetivo de causar daño a terceros.

8.10 Compartir vídeos y/o fotografías sin consentimiento de un miembro de la comunidad educativa, con el objetivo de ofender, denostar, burlarse y/o causar daño a la persona aludida.

8.11 Inducir u obligar a algún miembro de la comunidad para que cometa alguna falta grave o acción en contra de su voluntad, que pueda comprometer o no su integridad física o emocional.

8.12 Suplantar, adulterar o falsificar la identidad de algún miembro de nuestra comunidad escolar a través de redes sociales o por algún medio tecnológico, con el fin de denostar, burlar o causar daño a terceros.

8.13 : Bajar/subir los pantalones o la falda de un(a) estudiante.

8:14: Escupir a un miembro de la comunidad escolar.

9.0 Clima de trabajo

- 9.1 No ingresar a clases durante la jornada escolar, evaluaciones, actividad académica, religiosa o extraprogramática.
- 9.2 Obstruir o dificultar simulacro o actividades del Plan Integral de Seguridad Escolar
- 9.3 Presentarse al establecimiento bajo efectos de alcohol o drogas ilícitas o lícitas no prescritas por algún profesional médico.
- 9.4 Falsificar, alterar o borrar firmas, calificaciones u otro documento oficial del establecimiento.
- 9.5 Mantener un comportamiento inadecuado durante una salida pedagógica y/o deportiva cuando sea en representación del establecimiento.
- 9.6 Realizar apuestas de dinero a través de juegos de azar u otro tipo de actividades no autorizadas
- 9.7 Jugar o practicar deportes de manera temeraria provocando daño a uno o más miembros de la comunidad educativa.
- 9.8 Copiar en prueba en una segunda oportunidad existiendo previo registro en el libro de clases en la misma u otra asignatura.**

10.0 Bienes y espacios

- 10.1 Dañar o atentar contra la infraestructura no esencial para la prestación del servicio educativo del establecimiento.
- 10.2 Dañar o maltratar el mobiliario del colegio y/o de integrantes de la comunidad escolar (cámaras, data, implementos educación física, de biblioteca, laboratorio, etc.).

FALTAS GRAVISIMAS

Se entiende por faltas gravísimas aquellos comportamientos que atentan significativamente la convivencia escolar y vulneran la integridad emocional, física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y el bien común.

11.0 Responsabilidad

- 11.1 Filtrar y/o hurtar cualquier instrumento de evaluación o sus respuestas.
- 11.2 Abandonar el recinto escolar, o lugar designado por el colegio para la realización de una actividad pedagógica o extraprogramática, sin el permiso expreso de algún miembro autorizado por el establecimiento.

12.0 Relaciones interpersonales

12.1 Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa que produzca lesiones relevantes y/o de consideración, que altere el clima de convivencia.

12.2 Agresión o acoso sexual o actos de connotación sexual no consentidos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, una vez descartada la causal de experiencia exploratoria y/o sexualizada (*)

12.3 Uso, porte o posesión de armas.

12.4 Amenazar o chantajear a un estudiante o miembro de la comunidad educativa de forma física o a través de cualquier medio tecnológico.

12.5 Proporcionar gratuita o mediante pago, alcohol, drogas ilícitas o lícitas de venta restringida.

12.6 Realizar cualquier conducta que revista características de delito.

12.7 Inducir u obligar a algún miembro de la comunidad para que cometa alguna falta gravísima o acción en contra de su voluntad que pueda comprometer o no su integridad física o emocional.

*La *experiencia exploratoria* y/o sexualizada en menores de 14 años deberá ser descartada por profesionales competentes en la materia (psicólogos/as) internos y/o externos al establecimiento.

13.0 Bienes y espacios

13.1 Atentar contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo o que ponga en riesgo a los miembros de la comunidad escolar.

13.2 No respetar y/o hacer mal uso de símbolos religiosos o instrumentos públicos.

(*) Dirección y/o Inspección general será el encargado de tipificar todas aquellas faltas no incluidas en el presente reglamento, en conformidad con las 5 dimensiones adoptadas por el establecimiento, manteniendo los principios de proporcionalidad, considerando la gravedad del daño causado, la intencionalidad de la conducta, la motivación del responsable, el provecho obtenido, la edad, el nivel de madurez del infractor, el contexto, las circunstancias atenuantes o agravantes y respetando el debido proceso.

IX. MEDIDAS PREVENTIVAS, PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y PSICOSOCIALES

Nuestro establecimiento en su rol formador priorizará las medidas disciplinarias de carácter formativo, lo cual significa que se inclinará por aquellas medidas de carácter pedagógico y que puedan incorporar eventualmente medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes y las estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad de sus acciones y consecuencias, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de nuestra comunidad Pasionista.

Prevención:

Durante el año académico, el colegio podrá adoptar una o más de las siguientes medidas preventivas:

Para los trabajadores del Colegio:

- Jornadas de reflexión y actualización una vez al año de los documentos como el PEI, RICE, Protocolos de actuación, entre otros.
- Reuniones y/o encuentros para retroalimentar las acciones y el cumplimiento de los objetivos propuestos en el ámbito de la convivencia escolar.
- Talleres para abordar temáticas de desarrollo personal, relaciones interpersonales, convivencia, etc.

Para los estudiantes:

- Encuentro diario del profesor o profesora al iniciar la jornada (10 minutos) con un mensaje valórico y/o evangelizador. Con ello se busca promocionar un clima de Convivencia Escolar sano.
- Charlas por ciclos, niveles y/o cursos que abordan diferentes temáticas.
- Presencia de asistentes de la educación en distintos ambientes patio, casino y otros.
- Salas de clases y oficinas con visual desde el exterior.
- Programa de Orientación en que se consideran aspectos referidos a la buena convivencia.
- Hora de Orientación que aporta en el desarrollo de habilidades socio emocionales.
- Hora de Orientación que permite resolver dificultades de relación entre los integrantes del curso (de I a IV medio).
- Jornadas de curso una vez al año.

- Entrevista a los estudiantes por parte de los profesores y profesoras jefes.
- Acompañamiento al Centro de Alumnos a través de las reuniones y jornadas de presidentes de curso.
- Realización de Talleres Deportivos, Científicos y Pastorales que desarrollan talento, potencian el trabajo en equipo y colaborativo, promoviendo los valores institucionales, el buen uso del tiempo y fomentando el sentido de pertenencia e identidad comunitaria.
- Se potencian objetivos actitudinales y objetivos transversales, en todas las asignaturas, con el propósito de mejorar las dinámicas de convivencia al interior del establecimiento.
- Desarrollo del Programa de Prevención Drogas Y Alcohol (SENDA) en Consejo de Curso u Orientación.

Para los padres, madres y apoderados:

- Trabajar en a lo menos una de las reuniones de apoderados algún ámbito del RICE.
- Escuela para padres con temáticas que apunten a la sana convivencia, al buen trato, etc.
- Entrevistas de profesores o profesoras jefes con los padres, madres o apoderados.

Frente a cada falta se podrán aplicar una o más medidas pedagógicas, formativas y psicosociales que se señalan a continuación:

- i. **Reubicación:** El estudiante podrá ser reubicado dentro de la sala de clases. Esto último siempre que no se afecte el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, a juicio de los representantes del establecimiento y/o del apoderado.
- ii. **Tiempo de reflexión o toma de conciencia:** Se le brindará al estudiante un tiempo para que pueda reflexionar acerca de su conducta. Podrá realizar esta reflexión fuera de la sala de clases, pero el establecimiento velará porque esté siempre bajo la supervisión de un adulto.
- iii. **Asignación de actividad alternativa:** Se podrán asignar actividades alternativas a las realizadas.
- iv. **Presentación de un tema:** El estudiante podrá presentar un tema relacionado con las faltas en que ha incurrido.
- v. **Reflexión Escrita:** El estudiante podrá presentar una reflexión por escrito acerca del comportamiento inadecuado que tuvo, el que deberá presentar en los tiempos y formas que se indique.
- vi. **Compromiso profesor–estudiante:** Se podrán adoptar compromisos del estudiante con el docente en los que cambie su comportamiento y la no reiteración de las conductas.
- vii. **Plan de acción Establecimiento – apoderado:** El centro educativo podrá acordar con el apoderado compromisos que tengan como objetivo el cambio de las conductas infractoras de su pupilo.

- viii. **Intervenciones a nivel del grupo o del curso:** El establecimiento a través de sus docentes u otros profesionales podrá realizar intervenciones con el objetivo de que cambien sus conductas.
- ix. **Derivaciones especialistas internos y/o externos:** El establecimiento podrá derivar al estudiante a otros especialistas externos y/o internos, incluido personal del área pastoral de nuestro establecimiento.
- x. **Servicio Comunitario:** El establecimiento podrá destinar al estudiante a labores tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía de docentes, ayuda en el cuidado y limpieza de áreas del establecimiento, entre otras iniciativas.
- xi. **Medidas de reparación:** Cuando el estudiante produzca un daño en contra de un miembro de la comunidad educativa o de la infraestructura del establecimiento se podrá determinar una medida de reparación. Tales medidas, podrían consistir en, disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, financiar la reparación del daño causado, entre otras que pueden surgir del mismo estudiante, una vez se haya propiciado la reflexión sobre su conducta. *La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.* (Orientaciones para la Elaboración e Implementación de Reglamentos de Convivencia Escolar).
- xii. **Plan de adecuación pedagógica:** Se podrá coordinar con la familia la implementación de un plan pedagógico que pueda contener como opciones, por ejemplo, reducción de la jornada escolar, asistencia sólo a evaluaciones, u otras medidas que la situación amerite y que el colegio determine.
- xiii. **Citación a padres y/o apoderados(as):** Tanto personal docente como asistentes de la educación, inspectoría, coordinador de convivencia escolar y Dirección podrán citar a los padres y/o apoderados para abordar temas tanto académicos como disciplinarios.
- xiv. **Diálogo personal y/o grupal:** Tanto personal docente como asistentes de la educación, inspectoría general y de patio, coordinador de convivencia escolar y Dirección podrán siempre mantener instancias de diálogo con estudiantes ante situaciones de indisciplina registradas tanto al interior como afuera de la sala de clases.

X. SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las sanciones se aplicarán proporcionalmente de acuerdo con la gravedad de la falta:

A. **Faltas leves:** Frente a una falta leve, inspección, personal de convivencia escolar o docentes, si así lo deciden, pueden aplicar una de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación verbal.
- II. Nota de amonestación.
- III. Amonestación escrita en el libro de clases.
- IV. Notificación al apoderado vía correo electrónico o bien nota en agenda y/o cuaderno.
- V. Suspensión hasta por un día (*)
- VI. Suspensión o cancelación de actividad programada (individual o a nivel curso).

(*) La suspensión deberá ser corroborada por inspección general y/o Dirección.

B. Faltas graves: Frente a una falta grave inspección general, docentes, personal de convivencia escolar y/o dirección pueden aplicar una de las siguientes sanciones:

- I. Nota de amonestación
- II. Amonestación escrita en el libro de clases.
- III. Suspensión hasta por tres días.
- IV. Notificación al apoderado vía correo electrónico o nota en agenda y/o cuaderno.
- V. Suspensión de ceremonia
- VI. Suspensión o cancelación de actividad programada (individual o a nivel curso).

C. Faltas gravísimas: Frente a una falta gravísima inspección general, coordinador de convivencia escolar y/o Dirección podrá aplicar una de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación escrita en el libro de clases.
- II. Suspensión hasta por cinco días.
- III. Condicionalidad de la matrícula.
- IV. Cancelación de matrícula.
- V. Expulsión del establecimiento educacional.
- VI. Suspensión de ceremonia.
- VII. Suspensión o cancelación de actividad programada (individual o a nivel curso).

b. APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

PROPORCIONALIDAD DE LA SANCIÓN

Frente a una falta podrá aplicarse una de las sanciones establecidas en el presente reglamento, considerando la gravedad del daño causado, la intencionalidad de la conducta, la motivación del responsable, el provecho obtenido, la edad, nivel de madurez del infractor(a), el contexto en el cual se cometió la falta y la presencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

ATENUANTES

Deberán considerarse las circunstancias atenuantes como la ausencia de anotaciones negativas, la presencia de anotaciones positivas, la excelencia académica del infractor(a), si se ha disculpado por la infracción; si ha actuado en respuesta a una provocación por parte de otros(as) o bajo inducción o manipulación por parte de otra persona; si ha reparado el daño causado y si ha informado a un(a) docente o directivo(a) de su falta antes de que sea acusado(a) o sorprendido(a), etc.

AGRAVANTES

Deberán considerarse las circunstancias agravantes como la presencia de anotaciones negativas, si la conducta es reiterada, si ha actuado con abuso de poder o de fuerzas, haber inducido a otras personas a cometer la falta, haber inculcado a otra persona por la falta propia cometida, haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa; haber cometido la falta pese a la existencia de una mediación previa, en la que hubiera un compromiso de no cometer nuevamente en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado, haber usado el espacio virtual para agredir, a través del anonimato y/o suplantación de identidad de otros(as); si la ejecución de la falta fue previamente planificada, etc. Los agravantes pueden alterar la tipificación de las faltas, aumentando la calificación de éstas.

JUSTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN

Quien aplique la sanción deberá comunicar los elementos que consideró al aplicar la sanción señalando los elementos que consideró y la presencia de atenuantes y agravantes. La sanción de suspensión siempre deberá comunicarse al apoderado/a, ya sea presencialmente o vía correo electrónico y/o agenda, antes de adoptar la medida. La sanción de expulsión o cancelación de matrícula siempre deberán aplicarse tras adoptar el procedimiento especial para estos casos.

PROHIBICIÓN DE SANCIONAR

- a. No podrán ser sancionadas con la suspensión las faltas vinculadas al uso del uniforme escolar, ni a la presentación personal.
- b. No podrán ser causa para la aplicación de la sanción cancelación de matrícula y expulsión aquellas que se funden en el embarazo y la maternidad.
- c. El cambio del estado civil de los padres y apoderados(as).
- d. El no pago de obligaciones contraídas por los apoderados/as o del rendimiento de los/las estudiantes; salvo para repetir en más de una oportunidad en la educación básica y más de una en la educación media.
- e. No podrá decretarse esta medida por motivos académicos, de carácter político, ideológicos y/o de género.
- f. Castigos físicos o que implique un riesgo para la seguridad e integridad de los/las estudiantes.
- g. Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los/las estudiantes.
- h. Impedir el ingreso a un estudiante al establecimiento o enviarlo de regreso al hogar sin comunicación previa con su apoderado(a), ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, al no existir certeza si existe un adulto(a) disponible para su cuidado en ese horario.
- i. En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. Esto no impide la adopción de medidas pedagógicas, formativas o psicosociales orientadas a desarrollar progresivamente en éstos la empatía u otros valores necesarios para la resolución de conflictos y comprensión de normas. En esta etapa, se privilegiará el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos.

c. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE FALTAS.

A. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES

1. Profesor(a), inspector(a) o personal que observa la falta, o es informado de una, deberá conversar con el/la estudiante(s) involucrado, con la víctima y/o testigos si lo hubiese.

Nota: El primer abordaje ante una falta ocurrida al interior de la sala de clases recaerá en el/la profesor(a) de turno. En caso de ocurrida la falta durante el recreo, corresponderá al área de inspectoría de patio abordar el caso en primera instancia.

2. El/la estudiante podrá explicar la situación y dar su versión de los hechos.

3. Si la situación lo amerita, el profesor(a) o inspector(a) deberá hacer ver al estudiante que de acuerdo con la normativa interna del colegio ha incurrido en una falta leve y aplicará la sanción o medida formativa, pedagógica o psicosocial, según corresponda. Junto con ello, deberá informar al apoderado de la situación ocurrida y de la medida adoptada, a través de agenda o correo electrónico, con copia a jefatura de curso y profesionales de apoyo, si los hubiere. Si la situación ocurre cerca del término de la jornada, el docente o inspector a cargo, según sea el caso, deberá informar al apoderado(a) a través de agenda o correo electrónico que el asunto será abordado al siguiente día hábil. Si el/la docente de turno no tuviese clases con dicho curso al día siguiente, deberá informarlo con inspectoría y profesor(a) jefe a través de correo electrónico para que puedan apoyarlo en la recopilación de información. La sanción de suspensión sólo podrá ser aplicada por inspectoría general y/o Dirección.

NOTA: A la tercera anotación negativa de carácter leve, en la misma dimensión, inspectoría deberá solicitar al profesor(a) jefe que cite al apoderado/a para que firme el libro de clases. Si las 3 faltas ocurren durante la asignatura de un docente distinto al de jefatura, corresponderá al docente de asignatura citar al apoderado(a), quien deberá informar luego al profesor(a) jefe del contenido y acuerdos de esta. A la quinta anotación negativa en la misma dimensión, inspectoría general citará al apoderado para que firme el libro de clases y le hará entrega de una carta de compromiso, según la dimensión. A la séptima anotación negativa en la misma dimensión, inspectoría deberá avisar a personal de convivencia Escolar, quien deberá citar al apoderado, para analizar los acuerdos adoptados. Finalmente, a la octava anotación negativa en la misma dimensión, inspectoría deberá avisar a dirección para que cite al apoderado(a). Independiente del estamento al que le corresponda citar al apoderado, la reunión deberá llevarse a cabo, como mínimo, de la siguiente forma:

- a) Docente, Inspectoría, y/o personal de convivencia escolar dará cuenta del contenido del registro y propondrá las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y/o disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la gravedad de la falta.
- b) El/la apoderado(a), en el mismo acto, podrá efectuar sus descargos sobre los hechos, la participación de su hijo/a o pupilo y sobre las medidas propuestas por el docente, equipo de convivencia y/o inspectoría, según corresponda.
- c) Docente a cargo, inspectoría y/o personal de convivencia escolar, según corresponda, una vez que ha escuchado todas las partes involucradas, adoptará una decisión sobre la aplicación de

medidas, pudiendo aumentarlas, disminuirlas o dejarla sin efecto. Se comunicará la decisión al apoderado(a) y estudiante dejando registro de esta reunión. Si el/la apoderado(a) no asistiera a la reunión, se le comunicará por escrito el registro de ésta, la que contendrá la decisión del docente, Inspectoría o personal de convivencia con sus fundamentos.

B. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES

1. Corresponderá al profesor(a), inspector(a) o personal que observe una falta, o sea informado de ésta, abordar al estudiante involucrado(a), la víctima y/o testigos si lo hubiese. Ante una falta ocurrida al interior de la sala de clases, la primera intervención recae en el/la profesor(a) de turno. En caso de ocurrida la falta durante el recreo, la primera intervención corresponderá al área de inspectoría. En el caso específico de los docentes, quien aborde en primera instancia una falta de carácter grave, además de lo anterior, deberá informar lo sucedido a Inspectoría y/o coordinador(a) de convivencia escolar, con copia al profesor(a) jefe y personal de PIE, si corresponde. Para aquellas faltas que formen parte de la dimensión de “Relaciones Interpersonales” deberá aplicarse el protocolo correspondiente para cada caso. Las otras 4 dimensiones, en cambio, deberán proseguir de acuerdo con lo señalado a continuación:

RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES: La recopilación de antecedentes estará a cargo de inspectoría general y/o coordinador(a) de convivencia escolar, en conjunto con el profesor a cargo o profesor(a) jefe), quienes deberán obtener todos los antecedentes **en caso** de haberse producido la falta y sobre la participación del estudiante en ella, tomando en consideración los atenuantes y los agravantes.

2. **REGISTRO:** Inspectoría y/o personal de convivencia escolar, en conjunto con el profesor de turno o profesor jefe, deberán elaborar un registro que contenga los hechos que configuran la falta, la participación del estudiante. Además, de ser necesario, fijará la fecha y hora de la citación al apoderado(a).

Si el/la apoderado(a) no se presenta a la reunión se le citará nuevamente, y por escrito, a una segunda reunión bajo el apercibimiento de que en caso de no volver a presentarse perderá la posibilidad de efectuar sus descargos. La segunda citación no podrá realizarse para el mismo día de la primera. Las notificaciones se realizarán por cualquier medio idóneo que permita dejar constancia de la notificación, pudiendo ser de forma personal, por correo electrónico a la casilla registrada en la matrícula, libreta de comunicaciones o carta certificada.

NOTA: Al primer registro tipificado como falta grave en las dimensiones de presentación personal, clima de trabajo, responsabilidad y bienes y servicios, inspectoría deberá solicitar al profesor(a) jefe que cite al apoderado/a para que firme el libro de clases. Al segundo registro tipificado como grave en la misma dimensión, inspectoría general citará al apoderado para que firme el libro de clases y una carta de compromiso, según la dimensión. Al tercer registro tipificado como grave en la misma dimensión, personal de convivencia escolar citará al apoderado, para analizar los acuerdos adoptados. Finalmente, al cuarto registro tipificado como grave en la misma dimensión, apoderado será citado desde Dirección. Corresponderá a inspectoría mantener monitoreo de los libros de clases e informar a las partes respectivas para que citen a los apoderados.

3. REUNIÓN

Independiente del estamento al que le corresponda citar al apoderado, la reunión deberá llevarse a cabo, como mínimo, de la siguiente forma:

- a) Docente, Inspectoría, y/o personal de convivencia escolar dará cuenta del contenido del registro y propondrá las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y/o disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la gravedad de la falta.
- b) El/la apoderado(a), en el mismo acto, podrá efectuar sus descargos sobre los hechos, la participación de su hijo/a o pupilo y sobre las medidas propuestas por el docente, equipo de convivencia y/o inspectoría, según corresponda.
- c) Docente a cargo, inspectoría y/o personal de convivencia escolar, según corresponda, una vez que ha escuchado todas las partes involucradas, adoptará una decisión sobre la aplicación de medidas, pudiendo aumentarlas, disminuirlas o dejarla sin efecto. Se comunicará la decisión al apoderado(a), dejando registro de esta reunión. Si el/la apoderado(a) no asistiera a la reunión, se le comunicará por escrito el registro de la reunión, la que contendrá la decisión del docente, Inspectoría o personal de convivencia con sus fundamentos.

4. APELACIÓN

El/la estudiante, padre, madre o apoderado podrá apelar a la decisión del Coordinador(a) de Convivencia y/o Inspectoría inmediatamente, ante la Dirección del establecimiento. Si el/la estudiante y apoderado(a) apelan a la medida se entenderán complementarias entre sí. Podrá apelarse verbalmente en la misma reunión, siempre que la Dirección del establecimiento estuviera disponible, resolviéndose de plano y dejando constancia de todo lo obrado en el mismo registro de la reunión. Si la Dirección no estuviera disponible, el apoderado podrá apelar verbalmente en el acto, de lo que se dejará constancia en el registro de la reunión. También podrá apelar por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes, a opción del apoderado. Dirección resolverá la apelación rechazándola, acogiendo total o parcialmente en un plazo de 5 días hábiles. Para comunicar su decisión podrá hacerlo por escrito o personalmente en su despacho levantando un registro para tal efecto.

C. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

Se aplicará el procedimiento para las faltas graves, a menos que se imponga la sanción de condicionalidad de la matrícula, cancelación o expulsión. En estos casos se procederá en la forma que se indica a continuación:

NOTA: El relato de testigos tanto para faltas leves, graves o gravísimas será un elemento para tomar en consideración al momento de determinar la responsabilidad de un estudiante en la autoría de una falta. En aquellos casos donde los relatos de 2 o más estudiantes involucrados directamente en un conflicto se contrapongan y no sea posible llegar a consenso, la presencia de testigos podrá ser un elemento que incline la decisión a adoptar por parte del establecimiento.

D. CONDICIONALIDAD, CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN

CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA

Si el/la estudiante incurre en una falta muy grave, inspección general y /o coordinador de convivencia escolar va a proponer a Dirección la condicionalidad de la matrícula además de las medidas formativas y sanciones que correspondan, deberá consignar en el informe expresamente la inconveniencia de las conductas desplegadas, advertir la posibilidad de aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula y expresar cuáles son las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que propondrá. Si Dirección acoge la propuesta sobre la condicionalidad o si no lo hubiera propuesto, pero estima que es conveniente aplicarla conforme a los antecedentes que le han aportado, en su decisión deberá dejar constancia expresa de:

- a. La representación a los padres y apoderados(as) de la inconveniencia de las conductas desplegadas.
- b. Advertir que podría aplicarse las medidas de expulsión o cancelación de matrícula si se reiteraran las conductas o si no se cumplieran las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.
- c. Cuáles son las condiciones y/o medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que deberá cumplir.
- d. Época en la que se revisará el cumplimiento de las medidas aplicadas. Si nada se dice, se revisarán al término del semestre en curso. La condicionalidad puede aplicarse sin perjuicio de la aplicación de otras medidas formativas y demás sanciones como la suspensión.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Procederá la cancelación de matrícula cuando el estudiante que se encuentra condicional incurra en una nueva falta grave o gravísima. La cancelación de matrícula impedirá que el estudiante sea matriculado para el año siguiente.

EXPULSIÓN CON CONDICIONALIDAD

Procederá la expulsión en aquellos casos en que el estudiante se encuentre condicional y cometa una falta grave o gravísima. El estudiante será separado de la institución a contar desde el momento en que la resolución ya no pueda ser modificada por recurso alguno.

EXPULSIÓN SIN CONDICIONALIDAD

Asimismo, podrá aplicarse la expulsión en aquellos casos en que el estudiante no se encuentre condicional y siempre que incurra en una falta grave o gravísima.

Todo estudiante que sea expulsado del establecimiento con o sin condicionalidad podrá repostular una vez cumplidos, a lo menos, 2 años desde aplicada la sanción.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN O EXPULSIÓN

Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1- Coordinación de Convivencia y/o Inspectoría realizará un informe y la comunicará por escrito al (a los) apoderado(s). El informe debe contener hechos específicos y mencionar expresamente cual es la norma que prohíbe la conducta y la que establece la sanción.
- 2- El apoderado tiene la posibilidad de defender a su hijo(a) contestando los descargos, acompañando evidencias. Debe ser presentada por escrito y firmada por quien la suscriba dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la formulación de cargos o informe.
- 3- 3- Recibidos los descargos, Dirección adoptará la decisión de expulsar o cancelar la matrícula, sólo dicha autoridad podrá hacerlo.
 - a. La resolución debe contener las razones en que se funda la decisión, siguiendo la siguiente estructura:
 - i. Resumen de los hechos que se sancionan (cargos).
 - ii. Resumen de la defensa del apoderado (descargos).

- b. La resolución debe señalar expresamente la decisión de aplicar una sanción y cuál, siendo cancelación de matrícula o expulsión.
 - c. La resolución debe señalar expresamente que se puede solicitar la reconsideración de la medida en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción de dicha resolución.
 - d. La resolución debe contener además cómo se puede ejercer la reconsideración, señalando por ejemplo el lugar donde se presentará y el horario de atención.
- 4- Notificación por escrito de la medida de expulsión: La notificación debe ser de la decisión y de sus fundamentos. Bastará para lo anterior, comunicar la resolución adoptada por Dirección.
 - 5- Recibida la decisión por los padres, éstos tendrán la posibilidad de pedir la reconsideración de la medida, pudiendo, por ejemplo, insistir con su defensa o de pedir que se aplique una sanción de menor entidad.
 - 6- a. Plazo: Debe presentarse dentro del plazo de los 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción de dicha resolución.
b. Se presenta ante Dirección.
c. Formalidades: debe ser por escrito y estar firmada por quién la presenta.
 - 7- Recibida la apelación o reconsideración, la Dirección del establecimiento citará Consejo de profesores(as) para que conozca el proceso. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
 - 8- Dirección deberá dictar una resolución que acoge o rechaza la reconsideración.

La resolución deberá contener lo siguiente:

- i. Resumen de la decisión de la medida de expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos.
- ii. Resumen de los argumentos de la solicitud de reconsideración.
- iii. Fundamentos por los que se acoge o rechaza la reconsideración.
- iv. Indicar expresamente la decisión de rechazar o acoger la reconsideración de la medida.
- v. Deberá notificar la resolución, fecha a contar desde la cual quedará a firme la resolución.

MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN (AULA SEGURA)

Dirección tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los/las estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un recinto educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. Dirección deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado(a) y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores(as), el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Todo estudiante que sea expulsado del establecimiento con o sin condicionalidad a través de aula segura podrá repostular una vez cumplido, a lo menos, 1 año desde aplicada la sanción.

E. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal. Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones graves, robos de objetos suntuarios, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, entre otros que afecten a los y las estudiantes.

XI. GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Nuestro establecimiento considera diferentes mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, esto con el fin de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad. Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los/las involucrados(as) en el conflicto; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

El presente reglamento entenderá el conflicto *“situación en la que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses o posiciones, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo”*. Del mismo modo, se entenderá por resolución pacífica de conflictos *“la habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas”*.

Desde una posición colaborativa, el proceso de resolución de conflictos implicará:

- a. Consideración de los intereses de la otra persona involucrada en el proceso
- b. Disposición a ceder en las posiciones personales para llegar a una salida
- c. Beneficio a las partes involucradas en el conflicto
- d. Mantener, cuidar y enriquecer las relaciones, si es parte de las expectativas

Los conflictos no son buenos ni malos en sí mismos. Es la forma en que ellos se manejan la que puede tener consecuencias negativas o positivas. Bien tratado, el conflicto es una oportunidad de aprendizaje. Mal tratado, puede ser un impedimento para el aprendizaje. Aprender a manejar bien los conflictos es parte central del proceso de formación integral de los estudiantes. Si se aprenden a manejar adecuadamente, los conflictos son una oportunidad para aprender a convivir con justicia, en democracia y en paz.

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. La Política Nacional de Convivencia Escolar indica que las técnicas alternativas más conocidas para resolver los conflictos son:

- a. **Negociación:** en que las partes en conflicto buscan ellas mismas una solución.
- b. **Mediación:** en que interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.
- c. **Arbitraje:** en que interviene un tercero neutral, pero que es él quien decide por las partes el acuerdo a alcanzar.

Cada técnica empleada en un proceso de resolución de conflicto debe incluir una serie de etapas por las que todo(a) tercero(a) con o sin atribuciones y toda parte en conflicto debe transitar.

a. En la negociación, las partes manifiestan voluntad e interés por resolver las diferencias sin ayuda de terceros. Los pasos sugeridos a seguir son:

1. Acordar escuchar con respeto y dialogar
2. Aclarar el conflicto
3. Exponer los intereses de las partes
4. Acordar la solución más adecuada para ambas partes

b. En la mediación, las condiciones para la mediación son que las partes se encuentren calmadas, que sea voluntario y que exista confianza. Los pasos sugeridos a seguir son:

1. Premediación
2. Presentación y reglas del juego
3. Cuéntame y te escucho
4. Aclarar el problema
5. Proponer soluciones
6. Llegar a un acuerdo

Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

c. En el arbitraje pedagógico, un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar un acuerdo a alcanzar. Los pasos sugeridos a seguir son:

1. Reconstruir el conflicto
2. Buscar una solución justa

Fuentes:

1. *¿Cómo resolver dialógicamente y pacíficamente los conflictos?*, MINEDUC 2019
2. *Conceptos claves para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar*, MINEDUC 2006.

XII. DEL INGRESO A CLASES

a. RECEPCIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Los/las estudiantes de 1° básico a IV medio podrán ingresar al establecimiento a partir de las 7:30 hrs, supervisados(as) por asistentes de aula u otro funcionario(a) del establecimiento, iniciando sus clases a las 8:00 hrs. Al momento de abrir las salas los/las estudiantes llevarán sus mochilas, loncheras y artículos de estudio dentro de esta. Los apoderados deberán dejar a sus hijos(as) en la puerta del establecimiento. No se permitirá el ingreso de padres y/o apoderados(as) a las salas de clases, salvo situaciones especiales o actividades pedagógicas previamente autorizadas por Coordinadora UTP y/o Dirección. El establecimiento no recibirá estudiantes antes de las 7:30 hrs, lo anterior se aplica como medida de seguridad, considerando que no hay personal que supervise a los menores antes del horario mencionado.

b. ASISTENCIA A CLASES

La asistencia escolar es un elemento clave para el aprendizaje y desarrollo integral de los/las estudiantes. Asistir a clases aporta al desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes, hábitos y responsabilidad. Es importante señalar, que *“aquellos estudiantes que tienen mejores tasas de asistencia logran una mejor comunicación y vínculo con sus compañeros y profesores, lo que hace de la vida escolar un periodo más grato y constructivo”*. Con el fin de alcanzar los objetivos en los distintos ámbitos de desarrollo, es fundamental que los/las estudiantes cumplan con su deber de ingresar al colegio y asistir a la totalidad de las clases y actividades planificadas (celebraciones, retiros, jornadas, salidas solidarias, salidas pedagógicas, etc.), en el horario establecido para cada nivel. Para ingresar o salir durante la jornada de clases por control médico se solicitará certificado de atención.

c. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS AL COLEGIO

La educación es un derecho de todas las personas y corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos(as) y el Estado tiene el deber de proteger el ejercicio de este derecho y deposita en los establecimientos educacionales cumplir el rol de garante de derechos.

En relación con las ausencias a la jornada escolar:

- a. Se tomará la asistencia al inicio de cada bloque de clases, las cuales quedarán registradas en el libro de clases respectivo.
- b. La inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada por el/la apoderado(a), informando a inspección con certificado médico, en un plazo máximo de 24 horas desde la reincorporación del estudiante a clases (puede ser enviado, durante el período de la licencia médica).
- c. No se aceptará justificaciones de familiares que no sean titulares o suplentes, ni tampoco telefónicamente.

d. Para ser promovido se debe contar con un mínimo de 85% de asistencia. Se aclara que, si un estudiante presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, sólo la justifican.

e. La justificación por enfermedad o control médico se debe hacer con el certificado médico, el cual será entregado en el establecimiento con hasta cinco días hábiles desde el reintegro a clases cuando no exista evaluación programada y de 24 horas cuando haya sido calendarizada. Los certificados serán registrados por parte de inspectoría.

f. En el caso que la inasistencia afecte el proceso evaluativo, se solicitará justificación médica o presencia del apoderado(a) en inspectoría al día siguiente y la evaluación correspondiente se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de evaluación, calificación y promoción del establecimiento.

g. En caso de no contar con la certificación médica el apoderado debe justificar presencial en inspectoría y la evaluación se aplicará en la siguiente clase en que se encuentre presente.

h. La asistencia a clases es responsabilidad de los padres y/o apoderados(as). La inasistencia reiterada podrá ser denunciada ante los tribunales de justicia por el establecimiento, conforme al procedimiento establecido en el protocolo de actuación de vulneración de derechos.

d. INASISTENCIA DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR

Los/las estudiantes tienen el deber de asistir a la totalidad de las actividades curriculares, tanto al inicio como durante toda la jornada escolar, en el horario establecido para cada nivel. Con respecto a los atrasos se indican las siguientes disposiciones:

a. No está permitido quedarse fuera de la sala de clases durante los primeros quince minutos de jefatura, debiendo ingresar a su sala respectiva.

b. Todo(a) estudiante debe ser responsable de su puntualidad al inicio de clases y a la vuelta de recreos.

c. El establecimiento no permite a los/las estudiantes retirarse del establecimiento sin la autorización respectiva. Los/las estudiantes podrán salir de la sala en horas de clases solo si un profesor lo solicita y/o autoriza. El profesor responsable deberá informar al inspector de patio de dicha situación. Al reingresar a clases, los/las estudiantes deben hacerlo con el pase que indica con quién estuvo y a la hora que se retiraron. Dichas salidas no podrán realizarse en horas de clases en que haya programada alguna evaluación.

El no cumplimiento de alguna de las disposiciones mencionadas en este artículo será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta, la proporcionalidad de la medida a adoptar y nivel de enseñanza.

e. DE LOS ATRASOS

Los/las estudiantes deberán llegar puntualmente al inicio de la jornada. Se considera atraso el ingreso después de la hora de entrada, según jornada y nivel de enseñanza a cualquier actividad organizada por el colegio (clases, reforzamientos, actividades extracurriculares, etc.). En relación con los atrasos, se tomará la asistencia al inicio de la jornada y se revisará ésta al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el libro de clase respectivo.

El establecimiento ha dispuesto el siguiente procedimiento respecto de casos de impuntualidad:

a. Se considerará atraso al inicio de la jornada a todo estudiante que ingrese a partir de las 8:10 a.m., salvo en aquellas situaciones excepcionales informadas previamente por el establecimiento. En aquellos casos donde un estudiante ingrese atrasado al inicio de la jornada, el colegio podrá hacerle entrega de un pase de entrada o bien deberá registrar su nombre en un libro de acta dispuesto para dicho propósito. En caso de que el estudiante ofrezca una justificación por el atraso, el colegio podrá corroborar con el apoderado(a) la información entregada por el estudiante. Al tercer atraso en el semestre sin justificativo de un estudiante de enseñanza básica o media, el/la apoderado(a) deberá ser citado desde inspectoría de patrio para firmar el libro de acta. Dicha situación deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante. Al quinto atraso sin justificativo en el semestre, el/la apoderado(a) deberá ser citado(a) desde inspectoría general para firmar una carta de compromiso. En este punto, en el caso de enseñanza media, además de lo anterior, aquellos estudiantes que asistan habitualmente al colegio por sus propios medios, es decir, sin la compañía de sus apoderados, un adulto responsable o de un transporte escolar, deberán cumplir una medida formativa, pedagógica y/o psicosocial sugerida desde inspectoría. Dicha situación deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante. Finalmente, ante el séptimo atraso sin justificativo en el semestre de un estudiante de enseñanza básica o media, el/la apoderado(a) deberá ser citado nuevamente desde inspectoría general, esta vez en compañía de convivencia escolar y/o dirección, donde se evaluará la posibilidad de cambio de apoderado(a). Junto con lo anterior, en el caso de aquellos estudiantes de enseñanza media que asistan al establecimiento habitualmente por sus propios medios, es decir, sin la compañía de sus apoderados, un adulto responsable o de un transporte escolar, el colegio, a través de inspectoría, podrá adoptar medidas formativas, pedagógicas, psicosociales o disciplinarias, teniendo en consideración las garantías del debido proceso, la gradualidad de la falta, proporcionalidad de la medida y nivel de enseñanza del estudiante.

Si el/la apoderado(a) no se presenta a la citación desde inspectoría, y no presenta justificativo, deberá ser convocado nuevamente a través de correo electrónico. En caso de no presentarse por segunda vez a la citación, sin presentar justificativo, se considerará una falta grave de su parte y podrá ser desvinculado de su rol de apoderado(a).

- c. Posterior a las 8:30 a.m., el/la alumno(a) que arribe hasta nuestro establecimiento sólo podrá hacer ingreso a su sala de clases previa justificación de su apoderado(a)., manteniendo el resto del procedimiento establecido en el punto a.
- d. En caso de atraso de un estudiante durante el desarrollo de una evaluación previamente programada se procederá conforme a lo establecido en el actual Reglamento de Evaluación de nuestro establecimiento (Art. 16, h).
- e. Se considerará atraso entre clases a aquel estudiante que ingrese sin justificativo a su sala de clases respectiva a partir de los 5 minutos posteriores al toque del timbre, ya sea por el término del recreo, cambio de hora o actividad planificada por el establecimiento. Para poder ingresar a la sala, el/la alumno(a) deberá portar un “pase de entrada” emitido desde Inspectoría de ciclo y enseñarlo al docente de turno. Dicho pase deberá llegar firmado por el apoderado del estudiante al día hábil siguiente de ser cursado. Al tercer atraso entre clases sin justificativo del semestre, el/la apoderado(a) deberá asistir al colegio para firmar el libro de atrasos. Dicha situación deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante. Al quinto atraso entre clases sin justificativo del semestre, el/la apoderado deberá asistir al colegio para firmar el libro de clases con inspectoría, donde deberá comprometerse en acta a reforzar con su pupilo en casa el valor de la responsabilidad. Además de ello, los estudiantes desde séptimo a cuarto medio deberán cumplir una medida formativa y firmar una carta de compromiso. Dicha situación deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante. Finalmente, en caso de que el estudiante vuelva una vez más a presentarse tarde a su clase, sin justificativo, el colegio a través de inspectoría podrá adoptar medidas formativas, pedagógicas, psicosociales o disciplinarias, teniendo en consideración las garantías del debido proceso, la gradualidad de la falta, proporcionalidad de la medida y nivel de enseñanza del estudiante.

Si el/la apoderado(a) no se presenta a la citación desde inspectoría, y no presenta justificativo,

deberá ser convocado nuevamente a través de correo electrónico. En caso de no presentarse por segunda vez a la citación, sin presentar justificativo, se considerará una falta grave de su parte y podrá ser desvinculado de su rol de apoderado(a).

El no cumplimiento de alguna de las disposiciones mencionadas en este artículo será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta, la proporcionalidad de la medida a adoptar y nivel de enseñanza.

b. DE LOS RETIROS DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR

Una vez que el/la estudiante ha ingresado al recinto educativo no podrá ausentarse de éste sin la debida autorización del establecimiento. En cuanto al retiro de estudiantes, tanto en horario de clases, al finalizar la jornada escolar y/o durante actividades extracurriculares, se deberá considerar lo siguiente:

- a. Si el retiro es conocido con antelación, el/la apoderado(a) deberá enviar una comunicación por escrito, vía agenda y/o correo institucional, la cual se exhibirá a primera hora al docente que le corresponda por horario.
- b. Sólo el/la apoderado(a) señalado(a) en los registros del establecimiento o la persona que se haya designado al momento de la matrícula podrá oficialmente retirar al estudiante, portando su cédula de identidad.
- c. En caso de emergencia, por caso de fuerza mayor o fortuito, el/la apoderado(a) podrá retirar o autorizar a un tercero previamente designado, ya sea personalmente o por escrito indicando el día, hora, nombre, rut y motivo del retiro, el cual puede previa comunicación escrita en la agenda y/o vía correo electrónico.
- d. Se considerarán “situaciones especiales” la salida de estudiantes embarazadas, madres en periodo de amamantamiento, estudiantes que representen al establecimiento, estudiantes de alto rendimiento deportivo académico y/o artístico, situaciones médicas (con comprobante respectivo) y salidas pedagógicas, quienes podrán retirarse previa autorización por escrito del apoderado y registro en el libro respectivo.
- e. No podrán realizarse retiros antes de rendir una evaluación programada con anticipación. Solo podrá hacerlo por motivos justificados (enfermedad repentina y/o situación familiar urgente) y el apoderado deberá presentar un documento que acredite la situación.
- f. Los retiros de los estudiantes sólo podrán realizarse durante los períodos de cambio de hora para no interrumpir el normal desarrollo de la asignatura, salvo en situaciones de urgencia o fuerza mayor. No podrán realizarse retiros en los horarios de recreos, colación o durante el desarrollo de una evaluación. El apoderado o persona autorizada deberá esperar en la recepción hasta el inicio del cambio de hora.
- g. No se autorizan retiros 30 minutos antes del término de la jornada escolar, se deberá esperar en la recepción la salida al horario correspondiente.
- h. Los retiros por problemas de salud deberán efectuarse únicamente a través de Enfermería. El/la estudiante deberá retirarse con el/la apoderado(a) o la persona a quien este(a) haya autorizado.

c. PROCEDIMIENTO DEL RETIRO

Por motivos de orden y seguridad, en cualquier circunstancia, quien realice el retiro del estudiante deberá portar su cédula de identidad, quedando constancia en recepción de la fecha, hora, nombre, rut, motivo del retiro, firma del estudiante, persona quién realiza el retiro y del funcionario que autorizó la salida. El/la apoderado(a) y/o adulto(a) que retire a un estudiante deberá solicitarlo en la recepción del establecimiento, quien informará al inspector(a) de ciclo, quién realizará el retiro de la sala de clases y conducirá al estudiante a la salida, entregando personalmente al apoderado(a). *Es responsabilidad del apoderado(a) estar en conocimiento de los horarios de salida y retiro oportuno de su pupilo del establecimiento.*

d. TRANSPORTE ESCOLAR

El servicio de transporte escolar consta del traslado de los/las estudiantes desde sus domicilios hasta sus respectivos establecimientos educacionales y viceversa. Este servicio será remunerado por quien lo adquiera, mediante un precio previamente acordado con los padres y/o apoderados(as). Los apoderados(as) que decidan usar transporte escolar deberán tener claro que este es un servicio externo, por lo que el contrato es de exclusiva responsabilidad del usuario y el contratista, teniendo que encargarse de verificar el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a seguridad, certificaciones, horarios y sanciones por atrasos. Los/las transportistas que presten el servicio privado de traslado se deben regir por las normas que estipule el colegio y bajo ningún motivo podrá interrumpir el normal desarrollo de una clase o ingresar al establecimiento de forma libre sin previo aviso a recepción del establecimiento. Ante cualquier atraso o inasistencia del furgón escolar, el/la docente a cargo en caso de estudiantes de básica y el/la estudiante en educación media avisará al establecimiento (Inspección) sobre el atraso, quedando registro en el libro correspondiente. Ante retrasos o inasistencias reiteradas del encargado del servicio de transporte escolar el establecimiento comunicará al apoderado(a) de dicha situación.

XIII. USO DEL UNIFORME

El establecimiento educacional acuerda que el uso de uniforme escolar es obligatorio.

El uniforme escolar podrá adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, sin la obligación de adquirirlos en una tienda o proveedor específico, ni tampoco se exigen marcas. La Dirección del establecimiento podrá eximir a estudiantes por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar, en caso de excepción y debidamente justificadas por los padres y/o apoderados(as). Las familias deben conocer y adherirse al Proyecto Educativo del establecimiento que han elegido para sus hijos(as) y respetar lo estipulado en el reglamento interno de convivencia escolar, sin embargo, en ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar afectará el derecho a la educación, por lo que ningún estudiante será sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional o la suspensión y exclusión de las actividades educativas, sin perjuicio que el establecimiento podrá adoptar otras medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias.

Aun cuando el uniforme escolar es obligatorio, el establecimiento dispone que:

- a. Las estudiantes embarazadas tienen el derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.
- b. El niño, niña o estudiantes trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- c. Los/las estudiantes migrantes, matriculados en el establecimiento, no les será de impedimento, en el primer año de su incorporación al sistema escolar, que no cuenten con uniforme escolar, tomando en consideración la necesidad de las familias de establecerse en Chile en una primera etapa.
- d. Inspectoría General podrá autorizar el uso de vestimentas distintas para casos puntuales.

Nuestro uniforme incluye:

Damas: polera gris con cuello escocés e insignia bordada, de manga corta o larga según estación, sweater gris, falda escocesa o pantalón gris de gabardina sin que su basta arrastre el piso, calcetines grises, zapatos negros colegial, parka y/o polar del colegio.

Varones: Polera gris con cuello gris franja burdeos e insignia bordada, de manga larga o corta según estación, sweater gris colegio, pantalón gris de gabardina sin que su basta arrastre el piso, calcetines grises, zapatos negros colegial, parka o polar del colegio, bufanda o cuello gris/burdeo.

El buzo deportivo consiste en: buzo de colegio (pantalón con basta sobre el nivel de la zapatilla, que no arrastre), polera colegio, pantalón de buzo corto burdeo, calcetas blancas, zapatillas de educación física blancas, negras, grises o burdeo.

Es importante tener en consideración las siguientes indicaciones:

- a. *Los/las alumnos(as) y sus apoderados(as) son los principales responsables de asistir al colegio correctamente presentados y uniformados.*
- b. Inspectoría, al inicio y durante la jornada, hará control de la correcta presentación personal de los/las alumnos(as) y determinará los plazos para corregir las faltas. Del mismo modo, los/las docentes podrán controlar estos aspectos en aula.
- c. Toda prenda del uniforme deberá mantenerse limpia, en buen estado y claramente marcada con nombre, apellido y curso del estudiante.
- d. Cuando un estudiante tenga que asistir al establecimiento con alguna prenda que no corresponde al uniforme, deberá solicitar el permiso correspondiente a través de una comunicación del apoderado.
- e. A los/las estudiantes que les sea sorprendidos(as) asistiendo, sin autorización, con algún accesorio y/o prenda no mencionada previamente, se les solicitará el retiro de este por el profesor(a) jefe, profesor(a) de asignatura o inspector(a), dejando registro en el libro de clases. Las prendas serán entregadas en Inspectoría quien citará al apoderado(a) para entregárselas.
- d. En el caso de las damas y varones deberán usar el uniforme oficial en asambleas oficiales, de manera especial, Ceremonia de Graduación, y/o actividades de representación del colegio.
- e. Presentarse con cotona o delantal, estudiantes de pre kínder a 6° básico.
- g. Se debe respetar el uso del uniforme institucional descrito, por lo que no está permitido el uso de:
 - Pantalones según modas (bajo cadera y sin basta) y/o prendas de otros colores.
 - Buzo deportivo en días que no corresponda o sin él cuando corresponda.
 - El polerón de buzo de Educación Física con el uniforme cotidiano. Queda prohibido combinar prendas del uniforme formal y buzo deportivo.
- h. A los/las estudiantes de 4to medio se les autorizará el uso de un polerón diferente al oficial del colegio. Dicho polerón, sin embargo, deberá ser el mismo para cada estudiante previa aprobación del curso y equipo directivo.
- i. La Dirección del Colegio, autorizará el uso de ropa de calle llamado “jeans day”, según programación acordada con el Centro de Alumnos(as). No se aceptarán transparencias, escotes pronunciados, pijamas u otros. Cuando el “jeans day” coincida con la clase de Educación Física y /o los talleres deportivos, la ropa debe ser adecuada para la actividad, es decir, usar ropa deportiva.

El no cumplimiento de alguna de las disposiciones mencionadas en este artículo será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta, la proporcionalidad de la medida a adoptar y nivel de enseñanza. En aquellas situaciones que ameriten la modificación del uso del uniforme escolar institucional, ya sea por fuerza mayor, estado de catástrofe y/o situación de alerta sanitaria, el establecimiento podrá reglamentar una vestimenta distinta. La información respecto de esta regulación transitoria será comunicada oportunamente a los/las estudiantes, apoderados(as) y

comunidad educativa.

XIV. PRESENTACIÓN PERSONAL

Los/las estudiantes deben mantener una presentación acorde a sus actividades escolares, manteniendo las siguientes indicaciones:

- a. Presentarse, al inicio de la jornada, aseados y con ropa limpia.
- b. Asistir sin joyas, anillos, brazaletes, aros grandes, piercing, expansiones en el rostro o cuerpo, exceptuando aros pequeños y discretos. El uso de aros, piercing, joyas, collares o brazaletes se encuentra prohibido durante la asignatura de Educación Física para prevenir lesiones.
- c. El uso de maquillaje en el rostro deberá ser discreto y sin extensión de uñas para evitar posibles lesiones.
- d. Con respecto al cabello, este puede ser largo tanto en damas como varones, pero aseado, ordenado e idealmente sin tinturas.
- e. Respecto a los estudiantes varones, éstos deberán asistir sin bigotes y/o barba.
- f. Con respecto a otros accesorios, no está permitido el uso de pañuelos, muñequeras o jockey.

El no cumplimiento de alguna de las disposiciones mencionadas en este artículo será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta, la proporcionalidad de la medida a adoptar y nivel de enseñanza.

XV. ENTREVISTAS Y REUNIONES ENTREVISTAS

La entrevista es un espacio privilegiado para aprovechar las relaciones con los/las apoderados(as), ya que permite abordar aspectos específicos del aprendizaje y las formas de aprender de cada estudiante. El establecimiento comprende que una alianza efectiva entre la familia y el colegio mejora tanto el rendimiento académico de los estudiantes, como su desarrollo integral. Con respecto a los resguardos en los espacios habilitados para entrevistar estudiantes, se indican las siguientes disposiciones:

- a. Las entrevistas podrán ser realizadas tanto por docentes, asistentes de educación o directivos del colegio.
- b. Éstas se realizarán de lunes a viernes, pudiendo ser presencial o vía telemática y en el horario de funcionamiento que mantiene el Colegio.

- c. Se registrará, en libro de registro respectivo, la hora, fecha, motivo de la entrevista y entrevistador(a), además de informar a la familia de la ocurrencia de esta.

Con respecto a los espacios habilitados para entrevistar apoderados(as), se indican las siguientes disposiciones:

- a. Las entrevistas a padres, apoderados(as) y directivas de curso se realizarán presencial o excepcionalmente vía telemática y en el horario de funcionamiento que mantiene el Colegio.
- b. En el caso de requerir una cita a entrevista, el/la apoderado(a) deberá solicitarla por escrito, vía agenda escolar y/o correo electrónico, indicando la situación y/o tema a abordar.
- c. Se dispondrá de un horario de atención a apoderados(as), el cual será dado a conocer en la primera reunión de apoderados(as).
- d. De toda entrevista se levantará acta, la que deberá ser firmada por los/las participantes. En caso de que alguno se negase a firmar, se dejará constancia de la negativa, mediante firma de algún testigo.
- e. La atención a público para asuntos relativos a convivencia escolar es de lunes a jueves, de 8:15 a 12:00 a.m., salvo en aquellas situaciones excepcionales donde convivencia escolar autorice el cambio de día u horario de atención. Las reuniones, a su vez, sólo podrán efectuarse bajo citación previa, salvo aquellos casos de emergencia determinados por el propio establecimiento. El conducto regular en caso de que un estudiante sea víctima de algún episodio de violencia al interior de nuestro establecimiento aplica en el siguiente orden:
 - 1) Citación con profesor jefe o docente a cargo del curso.
 - 2) Citación con Inspectoría General.
 - 3) Citación con Coordinador de Convivencia Escolar y/o Orientadora, según sea el caso.

ESPACIOS PARA ENTREVISTAS

Con respecto a los resguardos en los espacios habilitados para entrevistar estudiantes, se indican las siguientes disposiciones:

- a. Los espacios para entrevistas de estudiantes están habilitados de tal forma que permiten la visión hacia el interior. Las entrevistas serán realizadas con objetivo de apoyo pedagógico por el personal docente capacitado y asistentes de la educación autorizados para ello. Las entrevistas a los y las estudiantes deben realizarse de lunes a viernes en las dependencias del Colegio y en horarios de funcionamiento de este.
- b. Si un(a) profesional del Colegio requiere entrevistar a un estudiante deberá dejar registro del día, motivo de la entrevista y entrevistador(a). Además, en caso de entrevistas por motivo de faltas graves o gravísimas, se debe informar a la familia vía correo electrónico o agenda escolar.
- c. En caso excepcional de que el/la profesor(a) o asistente de la educación que deba entrevistar a un estudiante fuera del horario habitual y asignado para ello, deberá informar de ello a Dirección del

Colegio y solicitar la autorización del apoderado.

Con respecto a los resguardos en lo relativo a otro tipo de entrevistas, se indican las siguientes disposiciones:

- a. Las entrevistas a apoderados(as) deben realizarse del mismo modo anterior en las dependencias del Colegio y en el horario de funcionamiento del mismo.
- b. En el caso de que un profesor(a) coordine una entrevista fuera de su horario laboral debe dejar registro de la fecha de realización en el acta de entrevista e informar a Inspectoría General.
- c. Las entrevistas a las directivas de curso tanto de padres/apoderados(as) como de estudiantes deben realizarse también en dependencias del colegio.
- d. A las reuniones de apoderados sólo podrán ingresar adultos autorizados al establecimiento, debido a que el colegio no cuenta con personal suficiente para garantizar el cuidado de menores de edad durante ese período.

XVI. APODERADO(A) TITULAR Y SUPLENTE

En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quien será el/la apoderado(a) del estudiante, el cual, para efectos del establecimiento, será el/la único(a) interlocutor(a) válido(a) en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias de su hijo(a). No obstante, se solicitará al apoderado(a) titular designar un apoderado(a) suplente, pudiendo ser otro(a) adulto(a) significativo(a), autorizado(a) expresamente por el/la responsable legal, el/la cual apoye y/o reemplace en su rol. El establecimiento ante situaciones que ameriten el resguardo e interés superior del niño, niña y/o adolescente, o de algún miembro de la comunidad educativa, podrá solicitar el cambio de apoderado(a), sin que esto signifique la pérdida del derecho de los padres a ser informados respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo. Asimismo, frente al incumplimiento grave de los deberes que establece la ley o este reglamento a los/las apoderados(as), se les podrá aplicar la sanción de pérdida de la calidad de apoderado(a), asumiendo la titularidad el apoderado(a) suplente.

Será facultad de Dirección prohibir el ingreso a un apoderado(a) al establecimiento o exigir el cambio de apoderado(a), cuando sea responsable de actos violentos, agresivos o de falta de respeto de carácter grave, cometidos contra algún miembro de la comunidad escolar dentro de las dependencias del Colegio o en actividades curricular. Esta medida sólo podrá ser objeto de una reconsideración a solicitud del afectado(a). Los padres/madres que no tengan el cuidado de sus hijos(as) tendrán el derecho a ser informados(as) y a ser escuchados(as) por el establecimiento educacional, respecto de la situación escolar de sus hijos(as). La participación en actividades presenciales tendrá como límite la existencia de una orden de alejamiento emitida por un Tribunal.

XVII. REGULACIÓN DEL USO DE DEPENDENCIAS Y/O TIEMPOS DEL ESTABLECIMIENTO

El estudiantado participará en el cuidado de las instalaciones, equipos y recursos que utilicen bajo la dirección de los docentes, durante el tiempo destinado a diferentes actividades. Es responsabilidad de todos y todas cuidar el entorno, los bienes y materiales didácticos del Colegio. Nos prestan una gran utilidad y representan un recurso que en la medida que dura más, sirve a más personas. El cuidado de la naturaleza (árboles, plantas, flores, otros) es responsabilidad de todos, ello contribuye al bien de nuestra salud y genera un espacio más agradable.

Es deber de todos y todas cuidar el aseo de los espacios comunes que usamos (patios, cancha, gimnasio, casino, baños, pasillos, capilla). El cuidado del aseo representa una preocupación por hacer agradable nuestro entorno, por cuidar la salud de todos y todas y por solidarizar con quienes trabajan para limpiar nuestro colegio. Es necesario cautelar la limpieza de la sala, tanto al inicio como al término de cada hora de clases. Todo daño ocasionado tanto a la infraestructura e instalaciones del establecimiento como a otro mobiliario y/o implementación, perteneciente al recinto educativo, será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento. No obstante, *los apoderados de aquellos alumnos que causen daño intencionado o no a la infraestructura o bienes materiales del Colegio deberán asumir los costos de su reparación. Quien sea responsable del deterioro o destrucción de mobiliario, materiales o instalaciones del Colegio, cancelará el valor de reposición en Contabilidad.*

a. RECREOS

Para resguardar la salud y seguridad de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, se prohíbe el uso de balones de materiales duros o gruesos durante los recreos.

Respecto al funcionamiento de la radio durante los recreos o actividades extraprogramáticas, inspección general será el encargado de regular o eventualmente prohibir su uso si las circunstancias así lo ameritan.

b. CASINO

El lugar destinado al tiempo de almuerzo es en el casino del Colegio, salvo autorización del establecimiento para el uso de otras dependencias.

Aquellos estudiantes que traen su almuerzo desde su hogar podrán ingresar con éste al inicio de la jornada escolar, sin embargo, los almuerzos podrán ser recepcionados en portería desde las 12:00 a 13:30 hrs, conforme al turno de almuerzo de los/las estudiantes, en un espacio habilitado para tal efecto y los estudiantes deberán acercarse a retirarlos en el horario de almuerzo, dependiendo del ciclo de enseñanza. Todos los alimentos y almuerzos deben venir claramente rotulados e identificados con el nombre completo del estudiante y su curso. Los padres, madres y/o apoderados deberán procurar enviar a sus hijos e hijas alimentos sanos, bajos en calorías y azúcares refinados.

c. BIBLIOTECA

La función principal de la Biblioteca es el apoyo a la función pedagógica en el desarrollo de habilidades de información y habilidades comunicativas en los/las estudiantes. Para este efecto dispone de una variada colección de materiales bibliográficos, impresos, audiovisuales y recursos tecnológicos, los cuales se ponen a disposición de la comunidad educativa. Además, es un espacio de extensión y socialización donde los estudiantes ponen en práctica competencias y valores transversales de su educación, tales como la autonomía, la solidaridad, la empatía, el respeto mutuo y el cuidado del bien común para el aprovechamiento de sus recursos, colecciones y actividades. La Biblioteca Escolar ofrece a sus estudiantes los siguientes servicios:

- a. Circulación del material bibliográfico (préstamo en biblioteca y a domicilio).
- b. Referencia y consulta (búsqueda y uso de fuentes de información).
- c. Espacio de lectura durante el periodo de recreo.

CLIMA DE TRABAJO EN BIBLIOTECA:

- a) Los/las usuarios(as) deben propiciar un ambiente adecuado dentro la Biblioteca, dónde mantendrán un nivel de volumen a sus conversaciones que no interrumpa las actividades del resto de los asistentes.
- b) Aquellos que cuenten con autorización para usar dispositivos electrónicos (computadores, teléfonos, tablets o similares) deben usar audífonos o desactivar el sonido de estos.
- c) Dentro de la Biblioteca, los usuarios no pueden consumir ni alimentos ni bebidas.

MOROSIDAD EN BIBLIOTECA

La morosidad en la entrega del material prestado será sancionada con la suspensión del uso de los recursos de biblioteca por un periodo determinado, dependiendo del motivo del retraso.

El plazo de devolución de los textos es de 2 semanas.

En caso de deterioro o pérdida de un libro prestado, el/la apoderado(a) deberá hacerse responsable de su reposición.

El no cumplimiento de alguna de las disposiciones mencionadas en este artículo será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta, la proporcionalidad de la medida a adoptar y nivel de enseñanza.

d. ENFERMERÍA

La enfermería del establecimiento está a cargo de un(a) enfermero(a) o técnico en enfermería, con el objetivo de prestar atención de salud necesaria a cualquier miembro de la comunidad escolar en un ambiente de acogida y de buen trato hacia las personas, respetando el Proyecto Educativo del establecimiento (PEI). Su responsabilidad comienza cuando el/la estudiante ingresa a la sala de enfermería o es atendido en otro lugar del establecimiento y finaliza cuando el éste se retira a su sala de clases, o es derivado a su casa o a un centro asistencial. La persona encargada mantendrá registro de los/las estudiantes que asisten a la enfermería, informando a los/las apoderados(as) cuando algún estudiante reciba atención ya sea telefónicamente y/o la agenda escolar. El horario oficial de atención en la Enfermería es de lunes a viernes desde las 7:45 a las 16:10 horas.

La Enfermería solo dispone de equipamiento para una primera atención, así como para realizar un examen físico básico. Enfermería no cuenta con medicamentos. En el caso de que un alumno lo requiera, el apoderado deberá presentar la prescripción médica y traer el medicamento para que pueda ser administrado por la enfermera. Es necesario recordar a los padres, madres y/o apoderados(as) que, para retirar al alumno por enfermedad, primero debe ser evaluado en

Enfermería. No podrá retirarse aquel estudiante que haya llamado por su cuenta al apoderado(a). En caso necesario será avisado directamente por el/la enfermero(a) o, por indicación de el/ella, o alguien de Inspectoría. Cuando un alumno sufre un accidente o en casos de problemas de salud (fiebre, vómitos, diarrea), que exija la intervención de los padres, madres o apoderados(as), estos serán informados por la enfermería o por algún miembro de Inspectoría. Por esta razón es extremadamente importante que los padres, madres y/o apoderados(as) mantengan actualizados sus datos de localización en la agenda y en el colegio, lo que nos permitirá actuar lo más rápido posible. Es conveniente que los apoderados(as) estén conscientes que los niños, niñas o adolescentes con fiebre, vómitos o diarrea no deben asistir al colegio, por lo que se sugiere que sea atendido por un profesional cuando sea de cuidado.

e. SALAS DE MÚSICA, ARTE Y COMPUTACIÓN

El uso de la sala de música, arte y de computación en el establecimiento permiten a los/las estudiantes aprender mediante la experiencia, fomentando también la capacidad de reflexión del estudiante. El trabajo se realiza siguiendo instrucciones dadas por el/la docente a cargo capacitado(a) y permitiendo una comunicación fluida y trabajo cooperativo entre los/las estudiantes. Para mantener la seguridad en la sala de computación, los/las estudiantes deberán seguir las siguientes indicaciones:

- a. No entrar a la sala hasta que el/la docente a cargo lo indique.
- b. Deben ingresar sólo con los implementos solicitados, evitando el ingreso de artículos no permitidos.
- c. Mantener el orden y conductas preventivas, con el fin de evitar accidentes.
- d. No consumir ningún alimento o bebestible.
- e. Escuchar y seguir cuidadosamente las instrucciones del docente.

f. PATIOS Y/O GIMNASIOS

El establecimiento cuenta con un gimnasio, el cual es usado por la comunidad educativa en diversas instancias, tales como recreos, actividades institucionales, exposiciones académicas entre otras. Durante el uso tanto del patio como gimnasio, los/las estudiantes serán monitoreados por un funcionario determinado por el establecimiento, con el fin de velar por la seguridad de éstos.

El establecimiento cautelará que las actividades educativas y recreativas efectuadas en el patio y gimnasio, sean ejecutadas considerando las buenas prácticas necesarias que aseguren el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los/las estudiantes, así como el cuidado de los implementos.

g. LABORATORIO DE CIENCIAS

El establecimiento cuenta con un laboratorio de ciencias el cual permite a los/las estudiantes aprender mediante la experiencia, fomentando también la capacidad de reflexión del estudiante. El trabajo en el laboratorio se realiza siguiendo instrucciones dadas por el/la docente a cargo capacitado y permitiendo una comunicación fluida y trabajo cooperativo entre los/las estudiantes.

Para mantener la seguridad en el laboratorio, los/las estudiantes deberán seguir las indicaciones expuestas en el *Protocolo de Uso y Funcionamiento Laboratorio de Ciencias*.

h. SALA DE PROFESORES/AS

La sala de profesores/as es un lugar de trabajo y planificación, en el cual los/las docentes interactúan con sus pares, sin embargo, también es un espacio de distensión, descanso y convivencia. El ingreso a esta dependencia es exclusivo del personal. No podrán ingresar a ella apoderados ni estudiantes, salvo que cuenten con la debida autorización de un integrante del personal del establecimiento.

i. SALA DE CLASES

Es la sala de clases el lugar donde principalmente los/las estudiantes juegan, interactúan y adquieren nuevos aprendizajes y valores. Es por esta razón que se espera un buen clima de aula y de convivencia escolar, el que es un elemento inseparable de la calidad de la educación. Para el óptimo desarrollo de la clase se espera que e/lal estudiante logre:

- a. Ingresar de forma ordenada a su sala de clases a la espera del docente correspondiente.
- b. Iniciar la clase puntualmente.
- c. Desarrollar las actividades conforme a lo indicado.
- d. Participe activamente, desarrollando su capacidad de comprensión, reflexión y análisis
- e. Mantenga el aseo y disposición de la sala para los aprendizajes. Será responsabilidad del grupo curso mantener aseada y ordenada la sala de clase tanto al inicio como al término de la misma.
- f. Terminar la clase en los tiempos establecidos. La convivencia escolar al interior de la sala de clases será monitoreada en todo momento por el/la docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente reglamento de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional. En términos de seguridad las salas de clases permiten ver hacia su interior. Durante los recreos los/las estudiantes no podrán permanecer en las salas de clases o lugares no destinados a recreación. No se permitirá el ingreso de otros estudiantes a salas que no les hayan sido asignadas o que no cuenten autorización para ello.
- g. Durante los recreos, las salas de clases se encontrarán cerradas con llave, excepto días de lluvia. La biblioteca se encontrará abierta los recreos de ambas jornadas, mientras que la sala de computación se encontrará cerrada, al igual que el gimnasio, salvo autorización del establecimiento.

j. BAÑOS DE ESTUDIANTES

El uso de baños será exclusivo de estudiantes, no pudiendo ingresar adultos a los baños durante este periodo. Los apoderados que llegaran a ingresar al establecimiento y necesitasen servicios higiénicos sólo podrán utilizar los baños debidamente indicados.

El aseo de los baños será realizado por auxiliares en horarios en que no hay estudiantes al interior de estos y la coordinación de esta labor le corresponde a la administración del establecimiento. Se encuentra prohibido que el personal del establecimiento ingrese a los baños de los/las estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación, que se perciba desde afuera que se está produciendo alguna pelea o que se están destruyendo las instalaciones.

En caso de que un/a estudiante se moje, ensucie o le ocurra alguna situación que obligue al cambio de ropa, el apoderado se le pedirá que concurra personalmente o bien será comunicado para su autorización por teléfono debiendo quedar registro escrito de ello, por cualquier medio escrito. En el evento que no exista posibilidad de contactar al apoderado, se procederá al cambio de ropa bajo el principio de resguardar el interés superior del niño. En el caso de que el/la estudiante pueda realizar autónomamente este cambio se le esperará afuera del baño y/o camarín, en caso de que el/la estudiante no pueda realizar el cambio de ropa por sí mismo, se procederá a realizar el cambio y posteriormente se le avisará al apoderado de dichas acciones a través de los medios anteriormente señalados. En el caso de asistencia en el cambio de ropa este deberá ser ejecutado por, al menos dos funcionarios del establecimiento, con el fin de resguardar la seguridad e integridad del estudiante.

En relación con la distribución de los baños el Colegio cuenta con:

- a. Baños exclusivos para el uso de preescolar.
- b. Baño para estudiantes de 1º a 6º básico).
- c. Baños de 7º básico a IV Medio.

k. CAMARINES

Con respecto al resguardos en el funcionamiento de los camarines durante la hora de Educación Física, se señalan las siguientes disposiciones:

- a. El uso de los camarines está disponible a partir de primero básico.
- b. Existen algunas normas básicas relacionadas con el uso de los camarines, tales como:
 - No se permiten bromas o faltas de respeto durante su uso.
 - Las duchas son individuales, respetándole derecho a la privacidad de cada uno.
- c. La zona de las duchas es privada.

El/la profesor(a) sólo tiene acceso exclusivo a la zona de vestuario. Ello ocurre sólo en algunos momentos, cautelando la ocurrencia de alguna situación problemática o enfatizando la optimización del tiempo destinado para este proceso con el que culmina la clase de Educación Física.

d. Posterior a su uso, los camarines deben permanecer cerrados. Se encuentra prohibido que el personal del establecimiento ingrese a los camarines de los/las estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro o acto de indisciplina, el cual debe ser informado inmediatamente al inspector(a) del establecimiento.

I. CAPILLA

La capilla es un lugar de culto y recogimiento que debe ser respetado en todo momento y por todos los miembros de nuestra comunidad. Con el fin de mantener el respeto al interior de la capilla, los/las estudiantes deberán seguir las siguientes indicaciones:

- a. Se deberá mantener silencio en señal de respeto al interior de la capilla, salvo que un miembro autorizado indique lo contrario.
- b. Se prohíben las bromas, juegos o insultos al interior de la capilla durante ceremonias y/o actividades pastorales
- c. Se prohíbe el ingreso de alumnos/as a la capilla sin autorización previa.
- d. Se prohíbe comer o beber al interior de la capilla.
- e. Se prohíbe el uso de aparatos tecnológicos al interior de la capilla, salvo que un miembro autorizado indique lo contrario.
- f. Extraer sin autorización de equipo directivo algún elemento o símbolo considerado sagrado o de culto para el establecimiento (cáliz, hostias, cruces, esculturas, etc.).

El no cumplimiento de alguna de las disposiciones mencionadas en este artículo será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta, la proporcionalidad de la medida a adoptar y nivel de enseñanza.

XVIII. USO CELULARES Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS

- a. El procedimiento a seguir para el uso de aparatos tecnológicos de valor en aquellos cursos previamente autorizados, será el siguiente:
 1. Deberán permanecer en silencio durante todo el desarrollo de la clase y/o ceremonia, y sólo podrán ser activados durante los recreos o almuerzos.
 2. Si un alumno es sorprendido por algún funcionario(a) del establecimiento utilizando algún aparato electrónico cuando no corresponda, se le solicitará guardar el distractor.
 3. Si el/la alumno(a) reincide, el/la profesor(a) podrá retirarlo y entregarlo a Inspección debidamente identificado, siendo devuelto sólo al apoderado.
 4. En caso reiterativo de la conducta se adoptarán medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en el presente reglamento.
 5. Durante el desarrollo de la clase y/o prueba el/la profesor(a) podrá solicitar a los/las alumnos(as) mantener los celulares en un lugar específico, que evite distracciones o interrupciones.

- b. El establecimiento considera poco conveniente e inoficioso que alumnos(as) de prekínder a sexto básico traigan consigo al colegio celulares y/o artículos tecnológicos, tales como celulares, tablets, relojes momo, entre otros, pues aquello, cuando no tiene un fin pedagógico, puede resultar un elemento distractivo en sala que afecta la concentración del estudiante durante sus actividades académicas. Junto con ello, el uso de estos artefactos puede dificultar el proceso de socialización de los/las alumnos(as) durante los recreos y entorpecer los canales de comunicación oficiales del establecimiento, por lo que se solicita no traerlos. El colegio, a su vez, en su rol de garante de derechos, debe proteger y resguardar a sus estudiantes de todas aquellas amenazas externas que puedan afectar su salud física, mental o social. Al no poder controlar todas las amenazas a las cuales se exponen diariamente los/las estudiantes en el uso de internet, el colegio ha decidido prohibir la utilización de celulares o equipos tecnológicos en alumnos(as) de prekínder a sexto básico, tanto al interior de la sala de clases, como en recreos, ceremonias o actividades extraprogramáticas planificadas por el establecimiento, salvo en aquellas situaciones puntuales donde algún docente, previa programación, autorice su uso en alguna actividad con exclusivo fin pedagógico.
- c. Si un alumno(a) de primero a sexto básico es sorprendido utilizando un celular o equipo tecnológico al interior del establecimiento, sin la autorización respectiva, inspectoría o el/la profesor(a) a cargo retirará el dispositivo y lo entregará al apoderado(a).
- d. De séptimo a cuarto medio no está permitido el uso de celulares o aparatos tecnológicos durante pruebas y/o trabajos que sean evaluados, a menos que exista una autorización previa del profesor(a) a cargo del curso. El/la profesor(a) a cargo del curso, si así lo determina, podrá solicitar a sus alumnos(as) que depositen su celular en una caja o espacio habilitado para dicho propósito, por el tiempo que dure la actividad.
- e. El uso de los teléfonos del establecimiento, en caso de emergencia o de fuerza mayor, entendiendo que este elemento constituye un medio de comunicación entre el estudiante y su apoderado, solo deberá tener ese uso, el cual debe ser autorizado por el establecimiento. Cualquier otro uso en los casos mencionados en este párrafo será considerado inapropiado.
- f. No está permitido ingresar, descargar o difundir dentro del establecimiento material pornográfico, contenido de violencia u otros que atenten contra los principios de la institución o de algún miembro de nuestra comunidad, en cualquier medio y formato vinculado a la comunidad escolar.
- g. El no cumplimiento de alguna de las disposiciones mencionadas en este artículo será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta, la proporcionalidad de la medida a adoptar y nivel de enseñanza.

XIX. OBJETOS DE VALOR

El establecimiento recomienda evitar el ingreso de cualquier objeto de valor de carácter suntuario. Se deja expresamente establecido que el establecimiento no se hace responsable de la pérdida o deterioro de ningún objeto de valor antes mencionado que se ingrese al recinto escolar, por parte de estudiantes. La pérdida y/o deterioro de estos objetos es de exclusiva responsabilidad de padres, apoderados y/o el propio alumno/a.

XX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN FORMALES E INFORMALES

Los medios y/o formas de comunicación entre los distintos integrantes de la comunidad educativa de nuestro establecimiento para enviar información o recibir solicitudes, consultas y reclamos es el siguiente:

- a. **Comunicación con el/la apoderado(a).** El equipo directivo del establecimiento, inspectores, así como los/las funcionarios(as) de este se comunicarán con el/la apoderado(a) a través de correo electrónico y/o agenda escolar, los cuales son los únicos medios oficiales reconocidos por el establecimiento. Adicionalmente, en casos de emergencia, se podrán comunicar a través de la página web, circulares, mensajes de textos, telefónicamente y carta certificada, información que quedará registrada en el libro correspondiente. El apoderado siempre deberá dar respuesta a la comunicación recibida a través del mismo medio de comunicación.

El apoderado revisará la agenda al menos una vez a la semana para informarse de horarios, comunicaciones, notas, controles, citaciones o lo que el Colegio determine pertinente de notificar.

- b. **Comunicación con el/la estudiante.** El equipo directivo del establecimiento, así como los funcionarios de este se comunicarán con los/las estudiantes a través de correo electrónico y/o agenda escolar, los cuales son los únicos medios oficiales reconocidos por el establecimiento. El establecimiento entregará a cada estudiante un correo institucional, medio por el cual podrá recibir información relacionada a su proceso escolar u otros asuntos. Cada estudiante es responsable de dar correcto uso a su correo durante todo el año.
- c. **Comunicación del apoderado con el establecimiento.** Cuando la comunicación es de carácter informativo, debe dirigirse en primer lugar al profesor(a) jefe o de asignatura por medio de la agenda escolar y/o correo institucional, quien derivará la situación con el funcionario respectivo, en caso de ser necesario. En el caso de requerir una cita a reunión, el apoderado deberá solicitar entrevista para exponer su situación, dependiendo del tema, con el docente a cargo, inspectoría, coordinador(a) de convivencia escolar (en ese orden). Finalmente, si aún no ha logrado resolver dicha situación, deberá solicitar entrevista con Dirección del establecimiento. De toda reunión se levantará acta, la que deberá ser firmada por los participantes. En caso de que alguno se negase a firmar, se dejará constancia mediante firma por algún testigo mayor de edad el hecho de la negativa a firmar.

CANALES QUE NO FORMAN PARTE DEL MECANISMO DE COMUNICACIÓN OFICIAL

Con respecto a la vinculación del personal docente con estudiantes en las redes sociales, se señalan las siguientes disposiciones:

- a. Las redes sociales (Instagram, Whatsapp, Facebook, Tik Tok, entre otras) no constituyen un canal de comunicación formal entre alumnos y docentes.
- b. No está permitido mantener contacto con los/las estudiantes a través de las redes sociales, como tampoco, concertar entrevistas o informar de actividades pedagógicas por medio alguna red social personal.

El no cumplimiento de alguna de las disposiciones mencionadas en este artículo será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta, la proporcionalidad de la medida a adoptar y nivel de enseñanza. En aquellas situaciones que ameriten mantener un medio de comunicación diferente al oficial, ya sea por fuerza mayor, estado de catástrofe y/o situación de alerta sanitaria, el establecimiento podrá habilitar el uso de redes sociales u otro medio digital, manteniendo el mismo horario de atención habitual, es decir de lunes a viernes en horario laboral.

XXI. DE LA COLACIONES

La convención de los derechos de los niños señala que *Todos los niños y niñas tienen derecho a oportunidades de supervivencia, crecimiento y desarrollo en un contexto de bienestar físico, emocional y social al máximo de sus posibilidades.* Por su parte, una alimentación sana, la prevención de una malnutrición y el seguimiento del crecimiento durante la niñez, resultan de gran importancia (ONU, 2013). La alimentación en contextos educativos resulta una gran oportunidad para garantizar el acceso de niñas y niños a una alimentación saludable, a experiencias, materiales y recursos de aprendizaje en esta materia.

¿Qué es una alimentación saludable?

Para términos de este reglamento se entenderá alimentación saludable aquella que contiene un número suficiente de alimentos de calidad, que permita lograr el crecimiento y desarrollo adecuado de cada niño y niña. Los nutrientes de una dieta saludable son específicos para cada persona, según sus características individuales como la edad, sexo, nivel de actividad física y estilo de vida, como también, según las características de su entorno físico, social y cultural, geográfico y cultura alimentaria, entre otras variables que determinan e influyen en la alimentación.

COLACIONES SALUDABLES

El acto de comer, además de ser un proceso nutritivo, considera la satisfacción, el placer, las relaciones afectivas, elementos culturales, sociales y familiares, que influyen en el bienestar de los niños y niñas en sus momentos de alimentación. La influencia de las familias y de otras personas responsables de la alimentación de los niños y niñas sobre sus hábitos alimentarios se puede ver en distintos actos cotidianos, como, por ejemplo, el tipo y la cantidad de alimentos que se ofrecen, la actitud y relaciones en torno a la comida, consejos o recomendaciones que hacen las personas adultas a los niños y niñas, como los modelos o ejemplos a seguir. A modo de apoyo y sugerencia, el colegio pone a disposición la siguiente tabla con alternativas para las colaciones de nuestros estudiantes:



COLACIONES ESCOLARES

TE RECOMENDAMOS ENVIAR SÓLO **1** ALTERNATIVA DE COLACIÓN AL DÍA.
Escoge alimentos naturales y evita agregarles sal o azúcar.
Acompaña siempre la colación con agua.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ALTERNATIVA 1	1 fruta pequeña	1 yogurt bajo en calorías	1 puñado de nueces, almendras, pasas u otros frutos secos naturales	1 cajita de leche blanca o con sabor, baja en calorías	1/2 taza chica de frutas mezcladas
ALTERNATIVA 2	1/2 marraqueta o 1/2 hallulla con uno de estos agregados: tomate, palta, huevo, queso fresco o lechuga	Verduras (Palitos de zanahoria, apio, brócoli, entre otras)	1 pote de 1/2 fruta picada más 1/2 yogurt	1 yogurt más 1/2 puñado de frutos secos	Pan molde con palta, huevo, queso fresco o lechuga





La alimentación saludable implica además toda actividad celebrada al interior del establecimiento. La celebración de cumpleaños u otras actividades recreativas será autorizada en la medida en que se respeten las indicaciones sugeridas en este capítulo.

CONSUMO DE AGUA

El agua es esencial para nuestro organismo, siendo el componente más abundante del cuerpo humano (60 al 70%) y de órganos como el cerebro, el corazón y los pulmones (más del 80%), por lo que debemos incorporarla diariamente en nuestra alimentación y NO esperar a sentir sed para beberla. Siempre ten presente que beber agua es la mejor manera de hidratarse, a pesar de la publicidad que veas de jugos, bebidas con o sin azúcar, bebidas isotónicas o energéticas.

Para la asignatura de educación física el colegio sólo reconoce el agua como el único elemento adecuado para la hidratación de nuestros estudiantes. Se prohíbe el uso de bebidas isotónicas, energéticas o con altos niveles de azúcar en toda circunstancia, salvo en aquellos casos donde un profesional médico autorice su uso de manera ocasional y limitada.

Dependiendo de la gravedad del caso, ante incumplimiento de las medidas aquí descritas, el establecimiento podrá adoptar medidas formativas, pedagógicas, disciplinarias y/o legales con aquellos adultos responsables de suministrar la alimentación de nuestros estudiantes.

XXII. ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento se actualizará, al menos, una vez al año de acuerdo con el procedimiento que regula sus modificaciones o adecuaciones. Al término de cada año escolar, Coordinación de Convivencia e Inspectoría, junto con el Equipo Directivo, liderarán la revisión del Reglamento y realizarán las propuestas de actualización. En este proceso de revisión se contará con la participación de los distintos estamentos de la comunidad escolar, como docentes, centro de alumnos y centro de estudiantes. Será facultad del Equipo Directivo revisar los cambios sugeridos y resolver acerca de la versión definitiva del documento. Si fuera necesario y de manera excepcional, durante el año escolar, el Reglamento Interno podrá ser actualizado. Dichas actualizaciones serán informadas oportunamente a toda la comunidad escolar. El proceso de actualización anual ajustará el Reglamento Interno a la normativa vigente y verificará que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él continúen vinculados al establecimiento. Se informará a los padres, madres y apoderados(as) por medio de una circular para que tomen conocimiento de las actualizaciones del Reglamento Interno que podrá ser encontrado en la página web del Colegio. El Reglamento Interno y sus modificaciones estará publicado en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación, además de estar disponible en el recinto educativo para consulta de los estudiantes, padres, madres y apoderados(as).

